

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XVIII

MAYO DE 2014

Nº 269

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3646 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 10493/14 HCD; 4134-17652/2014 DE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 2º: Compénsase los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2013 en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 31.158.734,07 (Pesos treinta y un millones setecientos treinta y cuatro con siete centavos), provenientes de economía de ejecución existentes en la misma fuente de financiamiento

Artículo 3º: Convalídense los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2013, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 8.812.381,84 (Pesos ocho millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y uno con ochenta y cuatro centavos).

Artículo 4º: Convalídense los convenios suscritos, por el Departamento Ejecutivo que se detallan en el expediente 10493/14 HCD; 4134-17652/14 DE cuerpo III, a fojas 665 y 668; como así también el Contrato de Locación de Obra que luce a fojas 666/667 del mencionado expediente.

Artículo 5º: Convalídense los decretos Nº 122/13, 123/13, 124/13, 232/13 y 1115/13 emitidos por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 330/14 DE
FECHA 16/05/2014.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 3647 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **CARMEN ARACELI LEÓN**, con D.N.I. Nº 22.592.812, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Peredo Nº 1529 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente Nº 10509/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO Nº 331/14 DE
FECHA 16/05/2014.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 3648 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el próximo 01 de septiembre de 2014, que permita cancelar las deudas que mantienen los contribuyentes de las Tasas por Servicios Generales, de Protección Ciudadana y por Inspección de Seguridad e Higiene, Patentes de Rodados y Derechos de Ocupación de la Vía Pública, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa o Patente que adeuden, deberá como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción, y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.

Artículo 3º: El Régimen de Cancelación de Deudas comprende la eximición total o parcial de multas, recargos e intereses por mora, conforme la variante de pago que se adopte, y los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

Tasas por Servicios Generales y de Protección Ciudadana.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento

(30%). Dicho porcentaje se imputará a la deuda acumulada con la eximición total de las multas, recargos e intereses.

Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses
- b) Financiación hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el setenta y cinco por ciento (75%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- e) Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Patente de Rodados.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses
- b) Financiación hasta diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el setenta y cinco por ciento (75%) de eximición de las multas y recargos y sin interés.
- c) Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- d) Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el veinticinco por ciento (25%) de eximición de las multas y recargos, con el interés vigente al momento del compromiso de pago.
- e) Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, con la financiación prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Derechos de Ocupación de la Vía Pública.

- a) Al contado: Sin multas, recargos ni intereses.
- b) Sistema de Cancelación Automática: El contribuyente abonará la tasa mensual más un porcentaje sobre el monto de la misma, el que no podrá superar el treinta por ciento (30%). Dicho porcentaje se imputará a la deuda acumulada con la eximición total de las multas, recargos e intereses.

Artículo 4°: Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1°) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2°, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados.
- 2°) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda no ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.

Artículo 5°: Facúltase al Jefe de la Oficina de Administración de Trámites y Ejecuciones Judiciales de Tributos y Gravámenes Municipales, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 4°, inciso 1°), dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.

Artículo 6°: La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la Comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más las multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

Artículo 7°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o cumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.

Artículo 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar la presente Ordenanza, total o parcialmente, cuando las circunstancias así lo requieran, dentro del Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 9°: Derogase la Ordenanza N° 2788.

Artículo 10°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 332/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

Artículo 1º: Modificase los artículos 4º, 6º, 9º, 13º, 15º, 18º y 19º de la Ordenanza N° 3052, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º:** Créase el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, el que estará constituido por:

- a) Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, a saber: El Director de la Dirección de Entidades de Bien Público; el Director de la Dirección de Administración Presupuestaria y el Director General de la Dirección General de Infraestructura.
- b) Tres (3) Concejales titulares del Honorable Concejo Deliberante.
- c) Un (1) representante de cada una de las Unidades de Presupuesto Participativo, elegidos de conformidad al artículo 13º inciso b), sin que la elección pueda recaer sobre empleado o funcionario de la Municipalidad de Ituzaingó o sobre personas alcanzadas por las inhabilidades enunciadas en el artículo 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Por cada miembro titular se elegirá un suplente, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.”

“ **Artículo 6º:** Los integrantes del Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, durarán un (1) año en sus funciones.”

“ **Artículo 9º:** El Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo será coordinado por una Secretaría Ejecutiva a cargo del Subsecretario de Economía y Hacienda, con la asistencia del Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Honorable Concejo Deliberante.

La Secretaría Ejecutiva tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Difundir los alcances y objetivos de la presente ordenanza.
- b) Implementar un sistema de inscripción que garantice la participación de los vecinos en las Unidades de Presupuesto Participativo.
- c) Verificar los domicilios de los inscriptos.
- d) Constatar la representación legal de las Entidades de Bien Público y Organizaciones Sociales locales.
- e) Establecer el cronograma de reuniones barriales.
- f) Convocar a las sesiones del Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.
- g) Brindar asistencia técnica y organizativa a las UPP., garantizando la intervención de todos los interesados inscriptos, así como la de los expertos convocados.

Mantendrá su imparcialidad, absteniéndose de valorar las opiniones y propuestas presentadas.”

“ **Artículo 13º:** Las Unidades de Presupuesto Participativo:

- a) Sesionarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los vecinos inscriptos. Si transcurrida una hora de la indicada en la convocatoria, no se hubiese conseguido ese número, se declararán legalmente constituidos cuando se encuentren presentes al menos un tercio de los vecinos inscriptos.
En caso de no reunirse el quórum mínimo necesario para sesionar se deberá convocar a una nueva fecha para poder efectivizar la asamblea. De no reunirse en el nuevo llamado a convocatoria los requisitos necesarios para efectivizarse la reunión, la Asamblea quedará desierta para esa zona.
- b) Para el caso contemplado en el último párrafo del punto a) “deserción de la Asamblea”, los proyectos presentados por los vecinos participantes serán girados a la Comisión de Organización y Seguimiento, para su análisis y posterior remisión al Departamento Ejecutivo, a los efectos de destinar los fondos a las necesidades que crea pertinente.
- c) Adoptarán sus decisiones y designarán a sus autoridades y representantes por ante el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, por simple mayoría de los votos emitidos.
- d) Podrán dividirse en comisiones de trabajo.
- e) Se regirán en todo lo que no estuviere previsto en esta Ordenanza, por el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante.”

“ **Artículo 15º:** Los montos sobre cuya asignación podrá efectuar propuestas cada Unidad de Presupuesto Participativo, serán los que el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo atribuya a cada uno de ellos, distribuidos en partes iguales, y de acuerdo a lo previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente.

Las propuestas y proyectos versarán sobre cuestiones relativas a: ecología y medio ambiente, cultura, deporte, educación, infraestructura urbana, salud, seguridad, servicios públicos, tránsito y transporte, con alcance de dominio público y privado del Estado.

Los proyectos presentados y aprobados abarcarán un ejercicio económico y se ejecutaran en el próximo siguiente.”

“ **Artículo 18º:** El cronograma de funcionamiento del sistema tendrá el siguiente orden:

ABRIL a MAYO Difusión de los alcances y objetivos de la ordenanza, e inscripción de los participantes de cada Unidad de Presupuesto Participativo.

JUNIO A JULIO: Presentación de los proyectos.

Durante el mes de Julio se elegirán, los representantes de cada UPP, integrantes del Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo.

AGOSTO: Votación de los proyectos en la U.P.P.

SEPTIEMBRE: Consideración de los proyectos por el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo, y aprobación de los mismos.

OCTUBRE: Elevación de Proyectos al D.E., para su incorporación al Proyecto de Ordenanza de Cálculos y Recursos del Presupuesto de gastos del periodo siguiente.”

“ **Artículo 19º:** Se deroga.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 333/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3650 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico, de fecha 21 de agosto de 2013, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. destinado a la realización de la obra de agua potable denominada “Red Secundaria de Agua Hospital del Bicentenario”, con fondos provenientes del Estado Nacional en el marco del “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.027/13 D.E. 10450/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 334/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3651 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Supervisión de Obras suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Agua y Saneamientos Argentinos S.A., con fecha 14 de junio de 2013, que tiene por objeto establecer la importancia de la ejecución de las Redes Secundarias Cloacales para el barrio Aeronáutico, Sectores B y C, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.028/13 D.E. 10451/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 335/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3652 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos, de fecha 20 de agosto de 2013, suscripto entre el Departamento Ejecutivo y Agua y Saneamientos Argentinos S.A., destinado a la ejecución de los trabajos en la obra “Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre” de Itzaingó, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.029/13 D.E. 10455/14 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 336/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3653 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Karina Marcela AIMERY**, con D.N.I. N° 23.894.198 y al señor **Fernando David PASCUAL**, con D.N.I. N° 23.834.488, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Grecco N° 3157 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10522/14 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 337/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3654

Fecha: 14/05/2014

Artículo 1°: Autorízase a la Escuela Cristiana Evangélica Argentina, a realizar el corte de tránsito vehicular de las calles Alvear desde la numeración 226 y su recorrido de tres kilómetros, por las calles Atacama, Francisco de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Camacué, La Cifra, Juncal, Las Heras, Alberti, Camacué, Posadas, José María Pirán, Francisco de Laprida, Medeiros, Francisco de Laprida, Coronel Besares, hasta la calle Gral. Alvear, con el objeto de realizar una bicicleteada denominada 'ECEA 2014' el día 18 de mayo de 2014, en el horario de 09:30 a 14:00 horas. En caso de lluvia se suspende para el día 25 de Mayo de 2014.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 338/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3655

Fecha: 14/05/2014

Artículo 1°: Autorízase al señor **Marcos José PALMISANO**, con D.N.I. N° 11.993.443, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Aguaribay N° 3146 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10530/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 339/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3656

Fecha: 14/05/2014

Artículo 1°: Autorízase al señor **Gregorio MAMANI PÉREZ**, con D.N.I. N° 93.191.431 y a la señora **Ubalдина HIDALGO CALLAHUANCA**, con D.N.I. N° 93.159.893, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Balbastro N° 2222 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10536/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 340/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3657

Fecha: 14/05/2014

Artículo 1°: Autorízase a la Escuela Recuperadora de Ituzaingó, sita en la calle Olivera N° 736 del Partido de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Olivera entre Medrano y Rondeau con el objeto de realizar un Acto en Conmemoración de la Revolución de Mayo, el día viernes 23 de Mayo de 2014, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 341/14 DE FECHA 16/05/2014.

* * * * *

ORDENANZA Nº 3658 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1°: Convalídase el Decreto Nº 278/14 por el que el Departamento Ejecutivo dispuso un incremento sobre los haberes básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporal, con exclusión del Personal Docente, del diez por ciento (10%) a partir del 1º de mayo de 2014, del nueve por ciento (9%) a partir del 1º de septiembre de 2014 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de diciembre de 2014, como así también de las distintas bonificaciones y adicionales, y estableció el sueldo líquido mínimo garantizado a percibir por los agentes municipales en la suma de Pesos dos mil novecientos sesenta y seis (\$ 2.966.-) a partir del 1º de mayo de 2014, de Pesos tres mil doscientos treinta y tres (\$ 3.233.-) a partir del 1º de septiembre de 2014, y de Pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 3.492.-) a partir del 1º de diciembre de 2014.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 342/14 DE FECHA 16/05/2014.

ORDENANZA Nº 3659 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1°: Autorízase a la Agrupación Política "Proyecto Nacional" al uso de la plaza ubicada en Los Talas y Francisco Moreno todos los sábados de 10 a 20 horas, del año 2014, con el objeto de llevar adelante el Programa de Ahorro "Del Productor al Consumidor".

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 343/14 DE FECHA 16/05/2014.

ORDENANZA Nº 3660 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal el Centro de Producción de Libros en Sistema Braille L.U.C.E.S. (La Unión Cambia el Sistema) de la escuela de Enseñanza Media Nº 7, que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria Provincial Nº 39 de Ituzaingó.

Artículo 2°: Dése amplia difusión de lo dispuesto a través de periódico municipal y del sitio de internet del Municipio y convóquese a instituciones y bibliotecas de personas no videntes para el encargo de trabajos y colaboración con las iniciativas del Centro L.U.C.E.S.

Artículo 3°: Comuníquese al Servicio Penitenciario Provincial y a la Unidad Penitenciaria Nº 39, de Ituzaingó.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 344/14 DE FECHA 16/05/2014.

ORDENANZA Nº 3661 **Fecha: 14/05/2014**

Artículo 1°: Declárase la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a las disposiciones de la Ley Nº 14.547.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llevar a cabo todas aquellas acciones y actos que hagan al cumplimiento de las disposiciones de la Ley a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO Nº 370/14 DE FECHA 03/06/2014.

ORDENANZA Nº 3662 **Fecha: 28/05/2014**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción como hecho consumado, con destino a locales comerciales y viviendas multifamiliares en el predio ubicado en la calle Coronel Lorenzo Barcala Nº 1419/21/23/25, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 145, Parcela 7, Partida Nº 185.207, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Ramón Américo PÉREZ** con D.N.I. Nº 5.405.557.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 09934/13 H.C.D., 4134-12026/13 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 371/14 DE FECHA 03/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3663 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción, con destino a local comercial y depósito en el predio ubicado en la calle Las Heras N° 468, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 445, Parcela 3 'b', Partida N° 7832, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Laura CHIRINO** con D.N.I. N° 27.712.288 y el señor **Gabriel Francisco MINORE** con D.N.I. N° 27.282.487.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 10459/14 H.C.D., 4134-17419/14 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 372/14 DE FECHA 03/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3664 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roberto Osvaldo RICO**, con D.N.I. N° 4.168.592, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Aguaribay N° 1409 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10547/14 HCD 4134-016756/14 DE.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 373/14 DE FECHA 03/06/2014.

* * * * *

ORDENANZA N° 3665 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Autorízase al señor **Horacio Eduardo MÉNDEZ**, con D.N.I. N° 16.023.152, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Peredo N° 507 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10548/14 HCD 4134-016944/14 DE.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 374/14 DE
FECHA 03/06/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3666 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Marco, suscripto con fecha 18 de Diciembre de 2013, entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), por el cual éste se compromete a asistir técnicamente a la Municipalidad para que fortalezca las herramientas tecnológicas adecuadas para el cumplimiento de su misión.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 375/14 DE
FECHA 03/06/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3667 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1°: Convalidase el Decreto N° 811/13 del DE, por el que se aceptó la donación de material de pintura, efectuada por la Pinturería **PI-SANO S.A.**, con destino al Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (CAMPI).

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 376/14 DE
FECHA 03/06/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3668 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la actividad que desarrollará la Escuela de Educación Especial y Modelo "**Pablo Picasso**", el día Miércoles 04 de Junio de 2014, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "**CAMINATA SALUDABLE**".

Artículo 2°: Autorízase a la señora **Gabriela Irene ROVERE** con D.N.I. N° 17.838.639, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo "**Pablo Picasso**", a utilizar la plaza "**Atahualpa Yupanqui**" y al corte de tránsito vehicular de las calles Castelar, Balbastro y Li-

sandro de La Torre, lindantes a la plaza, exceptuándose la avenida Intendente Carlos Ratti, con motivo de realizar dicha actividad; en caso de lluvia se llevará a cabo el día Miércoles 11 de Junio en el mismo horario.

Artículo 3°: Atento la autorización concedida en el artículo 2°, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 377/14 DE
FECHA 03/06/2014.**

* * * * *

ORDENANZA N° 3669 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1°: Autorízase al señor **José Pedro SEGURA**, con D.N.I. N° 14.408.293, a realizar los trabajos de perforación del pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle El Mangrullo N° 863 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 10560/14 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-construccionales establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 378/14 DE
FECHA 03/06/2014.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 304/14 Fecha: 05/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-12.263/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”** los días 09, 10 y 11 de mayo del corriente año en el ámbito de la Plaza “Liberador General San Martín”, atento el éxito y repercusión obtenidos en las realizadas durante el año 2013;

Que la misma tiene como objeto la realización de una Feria Itinerante de productos artesanales y cocina tradicional, que permitirá a los microemprendedores locales mostrar sus productos;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal la realización de la **Feria de Integración Cultural “El Sur se Mueve”**, que se llevará a cabo los días 09, 10 y 11 de mayo de 2014, organizada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 305/14 Fecha: 05/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la **Sociedad de Fomento “Unión Villa Las Naciones”**, obrante en el expediente N° 4134-18.108/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de un Festival de Boxeo, a llevarse a cabo el día 23 de mayo del corriente año en la

sede de la misma, ubicada en la calle Colombia N° 1654, en el que combatirá el púgil **Gastón Jonathan CHÁVEZ**, boxeador profesional que entrena en el gimnasio de la Entidad recurrente y la representa en forma exitosa;

Que la Dirección General de Deportes y Recreación manifiesta su apoyo al evento de referencia como modo de promocionar al deporte del Distrito, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Festival de Boxeo organizado por la **Sociedad de Fomento “Unión Villa Las Naciones”**, a llevarse a cabo el día sábado 23 de mayo de 2014, en la sede de la misma, ubicada en la calle Colombia N° 1654, en el que combatirá el boxeador profesional **Gastón Jonathan CHÁVEZ**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 306/14 Fecha: 05/05/2014

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Salud y la **Lic. María Sol MANZORRO** (D.N.I. N° 28.233.744), por el período del 1° de marzo al 31 de marzo del corriente año, con fecha 27 de febrero, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue convalidado por Decreto N° 183/14;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.079/14;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.4.2.0. "Médicos y Sanitarios", del Programa 81.00 "Sistema Integrado de Salud", de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con la **Lic. María Sol MANZORRO** (D.N.I. N° 28.233.744), por el período del 1° de marzo al 31 de marzo de 2014, con fecha 27 de febrero de 2014, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 307/14 Fecha: 06/05/2014

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Director General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, ante la baja de la **Dra. Serafina Antonia FATO** (Legajo N° 066) con motivo de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General propone la designación para tales funciones del **Dr. Diego Guillermo MÜLLER**, quien reúne las condiciones de antecedentes, capacidad e idoneidad para el desempeño del citado cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.784/14;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1° de abril de 2014, al **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627) en las funciones de Director General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2014, al Director General de Salud, **Dr. Diego Guillermo MÜLLER** (D.N.I. N° 10.795.627), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 308/14 Fecha: 06/05/2014

VISTO:

La integración de la Comisión de Preadjudicaciones, que tiene a su cargo el estudio e informe con respecto a las propuestas presentadas en las licitaciones públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la actualización de su integración;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase para integrar la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Decreto N° 119/96, a los siguientes funcionarios:

TITULARES

Subsecretario Legal y Técnico, **Dr. Hernán Guillermo ROSSI**.

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO**.

Coordinador de Gestión Educativa Superior, **Lic. Ricardo Omar CASTRO**.

Director General de Administración de Personal, **Sr. Guillermo Edgardo BACA**.

Director de Rentas, **Sr. Adolfo Guillermo MYWITZ**.

SUPLENTE

Subsecretario de Servicios Públicos, **Sr. José Antonio ROSENDO.**

Subsecretario de Imagen y Comunicación: **Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA.**

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la Comisión podrá requerir la presencia de los funcionarios de las áreas que considere pertinente a efectos de la obtención de informes o asesoramiento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 309/14 Fecha: 06/05/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, Parcela 1r, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-34.935/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I, al señor **Miguel SERRANO** (D.N.I. N° 7.884.986);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por la señora **Sandra Patricia GÓMEZ** (D.N.I. N° 18.533.047) y su grupo familiar, ante la venta que efectuara el mencionado titular, con fecha 29 de febrero de 1992;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con el señor **Miguel SERRANO** (D.N.I. N° 7.884.986) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 56, Parcela 1r, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-34.935/10.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar al señor **Miguel SERRANO** (D.N.I. N° 7.884.986) el presente, en forma fehaciente, y a la publicación de los edictos respetivos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 310/14 Fecha: 07/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-17.802/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la nómina de solicitantes que conforme las conclusiones realizadas resultan beneficiados por el otorgamiento de los respectivos microcréditos, en el marco del "Programa Consorcio de Gestión Local Buenos Aires - Ley de Microcréditos N° 26.117";

Que el trámite impreso a las distintas solicitudes se llevó a cabo conforme las disposiciones del Decreto N° 321/08 y las evaluaciones a cargo del Comité de Crédito;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, en el marco del "Programa Consorcio de Gestión Local Buenos Aires - Ley de Microcréditos N° 26.117", préstamos de dinero a Microemprendedores, según detalle obrante como Anexo I del presente

y ajustado al Reglamento de Microcréditos conforme Decreto N° 321/08 y la obligación de los respectivos contratos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110120000 "Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial" - Categoría Programática 20.00 "Promoción de la Actividad Económica Local" - Partida 6.2.1.0 "Préstamos a corto plazo al Sector Privado" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 311/14 Fecha: 07/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** a través del expediente N° 4134-17.767/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos de perforación de explotación en la calle De la Condición entre Del Malambo y Avda. Pte. Perón, con destino a proveer de agua al Hospital del Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Que por Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09, el H. Concejo Deliberante autorizó la eximición de las tasas y/o derechos municipales que por imperio de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva pudieran corresponder;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.**

la realización de los trabajos de perforación de explotación en la calle De la Condición entre Del Malambo y Avda. Pte. Perón, con destino a proveer de agua al Hospital del Bicentenario, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.767/14.

ARTÍCULO 2º.- Exímese a la Empresa **AySA - AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.** del pago de los Derechos que establece la Ordenanza Impositiva, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º de la Ordenanza N° 2484, promulgada por Decreto N° 620/09.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 312/14 Fecha: 08/05/2014

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, relacionado con el inmueble identificado como Circunscripción V, Sección D, Manzana 361, Parcela 13c, Subparcela 20, Partida N° 515.992, obrante en el expediente N° 113-J-013217-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "Banco de Galicia y Buenos Aires c/ CALVI María Julieta y Otro s/ Ejecución Hipotecaria", al señor **Eduardo Luis RAMOS** (D.N.I. N° 11.980.227), tomando posesión del mismo el 05 de julio de 2006, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos 2002/01 a 2007/12 inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 072/14 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente

por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 515.992, a partir de la Cuota 07 del año 2006, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-013217-2014.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 515.992 en autos caratulados “**Municipalidad de Ituzaingó c/ Chinellato Norberto s/ Apremio**”, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, ajustando el mismo a los períodos 2002/01 a 2006/06 inclusive, ante su venta en subasta y toma de posesión con fecha 05 de julio de 2006.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 07 del año 2006. Caso contrario, iniciense las pertinentes acciones judiciales para obtener su cobro.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 313/14 Fecha: 08/05/2014

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Secretaría de Salud y el **Dr. Gabriel Ulises COSTAMAGNA** (D.N.I. N° 17.332.158), por el período del 1° de marzo al 31 de marzo del corriente año, con fecha 28 de febrero, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia fue convalidado por Decreto N° 183/14;

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.171/14;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.2.0. “Médicos y Sanitarios”, del Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Convenio suscripto con el **Dr. Gabriel Ulises COSTAMAGNA** (D.N.I. N° 17.332.158), por el período del 1° de marzo al 31 de marzo de 2014, con fecha 27 de febrero de 2014, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 314/14 Fecha: 08/05/2014

VISTO:

La apertura del Concurso de Precios N° 27/2014, tramitado por expediente N° 2014-0127, relacionado con la adquisición de caños de hormigón de trescientos (300) y cuatrocientos (400) milímetros, destinados al mejoramiento y mantenimiento de calles de tierra, solicitados por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que los Proveedores **PADUA MATERIALES de VITORINO Carlos y VITORINO Fernando S.H. y DURANTE HNOS. S.R.L.**, cotizan el precio más convenientes a los intereses municipales en los distintos renglones, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 37.2014, tramitado por expediente N° 2014-0127, relacionado con la adquisición de caños de hormigón, destinados al mejoramiento y mantenimiento de calles de tierra, solicitados por la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los Proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellos:

- **PADUA MATERIALES de VITORINO Carlos y VITORINO Fernando S.H.:** Renglón 1, por la provisión de ochocientos (800) caños de hormigón de trescientos (300) milímetros en la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-).
- **DURANTE HNOS. S.R.L.:** Renglón 2, por la provisión de cuatrocientos (400) caños de hormigón de cuatrocientos (400) milímetros en la suma de Pesos ciento quince mil seiscientos (\$ 115.600.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 235.600.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Programa 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones", Partida 2.6.4.0. "Productos de Cemento, asbesto y yeso", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 315/14 **Fecha: 09/05/2014**

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Carlos Alberto CATARINEU** (Legajo N° 3394) quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 432584030 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 65º del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 11.757);

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.129/14, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono del servicio (artículos 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 65º de la Ley N° 11.757), disponiéndose en consecuencia su cesantía, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 075/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 1º de mayo del 2014, la cesantía del agente **Carlos Alberto CATARINEU** (Legajo N° 3394 - D.N.I. N° 27.479.452), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Servicios Públicos, por abandono del servicio (artículos 65º de la Ley N° 11.757 y 258º, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.129/14.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente, al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado (artículo 59º inciso K, de la Ley N° 11.757 y artículo 98º del Código Civil).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 316/14 Fecha: 09/05/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Luisa Alejandra PILLWEIN** a través del expediente N° 4134-18.205/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la realización de una punción lumbar, necesaria para el diagnóstico y tratamiento de la grave enfermedad que padece;

Que, atento grave la situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Luisa Alejandra PILLWEIN** (D.N.I. N° 26.990.143) un subsidio por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) destinado a la realización de una punción lumbar, necesaria para el diagnóstico y tratamiento de la grave enfermedad que padece, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.205/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 317/14 Fecha: 09/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-16.785/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq. A1, en las calles Del Cielito y De la Vidalita, entre Martín Fierro y De la Media Caña, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 13 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de cuatritubos y construcción de Arq. A1, en las calles Del Cielito y De la Vidalita, entre Martín Fierro y De la Media Caña, obra tramitada por expediente N° 4134-16.785/14, y según Proyecto OCRA N° 250.586.131 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 318/14 Fecha: 12/05/2014

VISTO:

La autorización conferida al Departamento Ejecutivo, a través de la Ordenanza N° 3628, a efectos de llamar a Licitación Pública para la prestación, a través de empresas privadas, del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, Barrido Manual de distintas arterias distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) años más; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares confeccionado por los organismos técnicos municipales y que se ha expresado sobre

el particular la Asesoría Letrada, no prestando objeción al mismo;

Que deben llevarse a cabo los pertinentes actos administrativos a efectos de cumplir las normas legales sobre la materia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública para la prestación, a través de empresas privadas, del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su transporte a disposición final, Barrido Manual de distintas arterias distritales y su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, por el término de seis (6) años, prorrogables por dos (2) años más.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-16.130/13.

ARTÍCULO 3º.- Establécese para la citada Licitación las siguientes condiciones:

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil (\$ 449.568.000.-);

Valor del Pliego: Pesos setenta y cuatro mil novecientos veintiocho (\$ 74.928.-);

Venta de Pliegos: hasta el 12 de junio de 2014;

Fecha de Apertura: 18 de junio de 2014, a las 11 horas.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en dos (2) diarios locales y en uno (1) de circulación nacional, por un (1) día.

ARTÍCULO 5º.- Los servicios objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 42.00 "Higiene Urbana" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

DECRETO N° 319/14 Fecha: 12/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.508/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Gato entre Juramento y Ciudadela; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 29 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.508/14, en los domicilios de los señores **Rubén RIQUELME ORTIZ, Gerardo Ariel ALTAMIRANO, Sixto Eladio SAN MIGUEL, Carlos Alberto BARBAS y Bríccia Verónica MOTTA**, ubicados en la calle Del Gato N° 5068, N° 5066, N° 5022, N° 5090 y N° 5070, respectivamente, según **Proyecto IT-2016**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 320/14 Fecha: 13/05/2014

VISTO:

La creación de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, dispuesta por Decreto N° 1088/13; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos perseguidos con su puesta en funcionamiento;

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación de la Dirección General de Administración de Personal, que tendrá como funciones la administración del capital humano para el logro de las funciones propias de la organización, la certificación y análisis de procesos para que se enmarquen en la normativa aplicable, el contralor de presentismo, ausentismo y comportamiento del personal y el quehacer de los sistemas de información para permitir la toma de decisiones por parte de las instancias superiores, y el realizar un trabajo conjunto con todas las dependencias municipales para optimizar la cultura de calidad en la Institución;

Que se propone la designación para dicho cargo del señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315), quien desempeña actualmente la función de Sub Jefe de Compras y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el mencionado funcionario exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 14 de mayo de 2014, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, la Dirección General de Administración de Personal, de la cual dependerán los Departamentos de Administración y de Reconocimiento Médico Laboral y la División de Despacho.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1° tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 14 de mayo de 2014, el señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 315) en el cargo de Subjefe de Compras, dependiente de la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2014, al señor **Guillermo Edgardo BACA** (D.N.I. N° 20.576.140 - Legajo N° 315) en el cargo de Director General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría General, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, vigente por Decreto N° 1020/10, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 321/14 Fecha: 13/05/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el nombre de la citada Dependencia a efectos de otorgarle la jerarquía que le corresponde, ajustándolo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, resulta necesario dotar a la misma de la estructura pertinente a efectos del logro de los objetivos establecidos por la citada norma legal;

Que la mencionada Secretaría solicita la creación en dicha área de la Dirección de Control de Recursos Materiales y Almacenes, que tendrá como funciones controlar y evaluar la adquisición y utilización de bienes de consumo de todas las dependencias municipales, proponiéndose para el cargo al señor **David BARBA-**

ZÁN (Legajo N° 1176), quien desempeña actualmente la función de Jefe del Departamento de Gestión de Pagos y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para el desempeño del mismo;

Que, asimismo, debe procederse a cubrir el cargo de Sub Jefe de Compras, ante la designación del señor **Guillermo Edgardo BACA** (Legajo N° 315) como Director de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, proponiéndose a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), quien presta servicios en dicha dependencia como Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, y cumple con los requisitos necesarios para el desempeño del mismo con capacidad e idoneidad;

Que, a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Dependencia de referencia, es imprescindible cubrir los cargos de Jefe de Departamento que quedan vacantes como consecuencia de la manifestado precedentemente;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por los mencionados funcionarios, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a los mismos del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la denominación de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, que pasará a llamarse "**Oficina de Compras**", de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, manteniéndose como Jefe de la Oficina de Compras al señor **Roberto José ALBALAT** (D.N.I. N° 5.224.589 - Legajo N° 488).

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 14 de mayo de 2014, en el ámbito de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Dirección de Control de Recursos Materiales y Almacenes.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de

Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4º.- Cesen, a partir del día 14 de mayo de 2014, los señores **David BARBAZÁN** (D.N.I. N° 7.668.887 - Legajo N° 1176) y **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809) en los cargos de Jefe del Departamento Gestión de Pagos y de Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones de la Oficina de Compras, respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2014, al señor **David BARBAZÁN** (D.N.I. N° 7.668.887 - Legajo N° 1176) en el cargo de Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de su actual categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2014, a la señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 809) en el cargo de Sub Jefa de Compras, dependiente de la Oficina de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de su actual categoría de Jefa de Departamento, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2014, a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA** (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349) en el cargo de Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, dependiente de la Oficina de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la Categoría Delegada Presupuestaria Clase II, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- Designase, a partir del día 14 de mayo de 2014, a la señora **Daniela Lucila JUÁREZ** (D.N.I. N° 32.584.348 - Legajo N° 2996) en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión de Pagos, dependiente de la Oficina de Compras de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la Categoría Profesional Clase

C, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 9° y 10°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 322/14 Fecha: 13/05/2014

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la creación de un Departamento de Recaudación, que tendrá como funciones proveer la información sobre la recaudación municipal, el registro oportuno de las operaciones de ingreso de la Comuna, mantener conciliadas todas las cuentas corrientes bancarias y todas aquellas funciones que, relacionadas con su misión, le encomienden las instancias superiores;

Que se propone para cubrir el cargo mencionado a la agente **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), quien presta servicios en dicha Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la funcionaria de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 14 de mayo de 2014, en el ámbito de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, el Departamento de Recaudación.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dése de baja, a partir del día 14 de mayo de 2014, a la agente **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase, a partir del día 14 de mayo de 2014, a la señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543) en el cargo de Jefa del Departamento de Recaudación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 29° de la Ordenanza N° 3590 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 323/14 Fecha: 14/05/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas con relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 14, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-15.604/13; y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión fue vendido, mediante Boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Ituzaingó, a los señores **Ignacio OBREGÓN** (D.N.I. N° 8.336.942) y **Susana María MORALES** (D.N.I. N° 5.973.231);

Que según el informe socio económico obrante en las citadas actuaciones y la prueba aportada, el inmueble se encuentra ocupado por la señora **Leonida MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 12.097.552) y su grupo familiar, ante la venta que efectuaran los mencionados titulares, con fecha 13 de enero de 2003;

Que la Asesoría Letrada resalta al respecto que el boleto dispone en sus cláusulas novena y décima segunda, como obligación del comprador su residencia en forma permanente y efectiva en el predio y la intransferibilidad del

inmueble, siendo que dichos incumplimientos acarrea la posibilidad, a opción del vendedor, de rescindir el mismo (cláusula décima tercera), tomando como fundamento la Ordenanza N° 10.293/88;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la rescisión del boleto de adjudicación suscripto oportunamente por la compradora;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la rescisión del Boleto de Compraventa - Operatoria Tierras Morón I, suscripto con los señores **Ignacio OBREGÓN** (D.N.I. N° 8.336.942) y **Susana María MORALES** (D.N.I. N° 5.973.231) por el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 206, Parcela 14, por infracción a su obligación de residir en forma permanente y efectiva en el predio, de conformidad a las cláusulas novena y décima tercera del instrumento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-15.604/13.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procédase a notificar a los señores **Ignacio OBREGÓN** (D.N.I. N° 8.336.942) y **Susana María MORALES** (D.N.I. N° 5.973.231) el presente, en forma fehaciente, y, de ser necesario, a la publicación de los edictos respetivos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 324/14 Fecha: 14/05/2014

VISTO:

El Decreto N° 267/14, por el cual se designó a la **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ** (Legajo N° 2388), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, como consecuencia de la licencia por enfermedad de su titular, **Cont. Adriana Noemí NADAL**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.965/14; y

CONSIDERANDO:

Que han cesado las causales por las cuales la Cont. NADAL se encontraba haciendo uso de la licencia mencionada, reincorporándose a sus funciones a partir del día 12 de mayo del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase, a partir del día 12 de mayo de 2014, la **Cont. Adriana Noemí NADAL** en las funciones de Contadora Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 325/14 Fecha: 14/05/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0003, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Espacio Verde sito en las calles República de El Salvador, Ayolas, Haití y Cerrito - Barrio San Alberto", en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública fue adjudicada por Decreto N° 286/14 a la Firma **ANK CONSTRUCCIONES S.A.** en la suma de Pesos dos millones ciento cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con nueve centavos (\$ 2.104.463,09) conforme "no objeción" otorgada por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación;

Que corresponde proceder a la modificación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar los ingresos y las erogaciones que se produzcan, de conformidad con lo informado por la Contaduría Municipal;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro afectado 2220128, denominado "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos", por el importe de Pesos doscientos noventa mil doscientos setenta con veintiún centavos (\$ 290.270,21), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos doscientos noventa mil doscientos setenta con veintiún centavos (\$ 290.270,21), con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 326/14 Fecha: 14/05/2014

VISTO:

La Licitación Pública N° 02/2014, tramitada a través del expediente N° 2014-0056, relacionada con la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto", en el marco del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública fue adjudicada por Decreto N° 287/14 a la Firma **KA-VOS S.A.** en la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.544.717,64) conforme "no objeción" otorgada por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación;

Que corresponde proceder a la modificación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar los ingresos y las erogaciones que se produzcan, de conformidad con lo informado por la Contaduría Municipal;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades

conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, en el Rubro afectado 2220128, denominado "Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos", por el importe de Pesos cuatrocientos un mil setecientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 401.763,78), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Partida 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos cuatrocientos un mil setecientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 401.763,78), con Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 327/14 Fecha: 15/05/2014

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 3° del Decreto N° 617/13 se procedió a delegar en la persona del Señor Secretario de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2014, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2° y 2°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 53 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 328/14 Fecha: 15/05/2014

VISTO:

El Decreto N° 253/14, por el cual se autorizó a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de dieciocho (18) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 097/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-15.362/13; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa recurrente, por nota de fecha 29 de enero del corriente año, solicita la ampliación de lo requerido oportunamente en dos (2) WICAPs adicionales, haciendo un total de veinte (20), según plano adjunto a fs. 126 del mencionado expediente, lo cual se omitió en el Decreto de referencia;

Que la Dirección de Redes da su autorización a lo solicitado y requiere el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 253/14, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Empresa **Comunicaciones y Consumo S.A. (CyCSA)** a llevar a cabo los trabajos necesarios para la instalación de veinte (20) estructuras destinadas a radio base de telefonía celular a emplazarse en el ámbito distrital, conforme los Anexos I y II de la Resolución N° 097/14 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, obra tramitada por expediente N° 4134-15.362/13 y según plano obrante a fs. 126 del mismo.”

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 329/14 Fecha: 15/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-17.857/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Caxaraville entre Caxaraville y Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-17.857/14, en los domicilios de los señores **Claudia Beatriz RAMÍREZ, María del Carmen LÓPEZ, Yamila Beatriz PALMA, Walter Enrique FEY y Juan Carlos MORÓN**, ubicados en la calle Caxaraville N° 2385, N° 2395, N° 2337, N° 2357 y N° 2375, respectivamente, según **Proyecto IT- 1972**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 330/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3646, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 331/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 332/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 333/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3649, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 334/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3650, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 335/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3651, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 336/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 337/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3653, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 338/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3654, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 339/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3655, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 340/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 341/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 342/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3658, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 343/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3659, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 344/14 Fecha: 16/05/2014

Promulgación de la Ordenanza N° 3660, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 345/14 Fecha: 19/05/2014

VISTO:

El Decreto N° 175/14, por el cual se otorgó a la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demande la instalación de un tablero

eléctrico con sus correspondientes componentes y protectores para el correcto funcionamiento de la bomba del tanque de agua ubicado en las calles Peredo y Tel Aviv del Barrio San Alberto, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.455/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección informa que el costo total de la obra de referencia ascendió a la suma de Pesos trece mil cincuenta y cuatro (\$ 13.054.-), por lo que solicita la ampliación del fondo de referencia;

Que se cuenta con la autorización de la Secretaría de Economía y Hacienda, por lo que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Fondo Fijo otorgado a la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por Decreto N° 175/14, destinados a hacer frente a los gastos que demandó la instalación de un tablero eléctrico con sus correspondientes componentes y protectores para el correcto funcionamiento de la bomba del tanque de agua ubicado en las calles Peredo y Tel Aviv del Barrio San Alberto, en la suma de Pesos tres mil cincuenta y cuatro (\$ 3.054.-), conforme comprobantes obrantes de fs. 12 a fs. 18 del expediente N° 4134-17.455/14, a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Raúl Javier VARGAS** (D.N.I. N° 22.675.977 - Legajo N° 967).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la confección de la pertinente Orden de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 346/14 Fecha: 19/05/2014

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 07/2014, destinada a la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur", llevada a cabo a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 2014-0006; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no concurrió ningún oferente, solicitando la Dirección de Compras la realización de un Segundo Llamado, a efectos de la realización de la obra de referencia;

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del **Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente - "Plan de Obras - Playones Deportivos"**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase fracasada la Licitación Privada N° 07/2014 destinada a la realización de la obra denominada "Construcción de Playones Deportivos en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur", tramitada por expediente N° 2014/0006.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese el Segundo Llamado a Licitación Privada N° 07/2014 para la realización de la obra de referencia, a llevarse a cabo el día 30 de Junio de 2014, a las 11:00 horas, y establécese el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos quinientos ocho mil ciento dos con veintitrés centavos (\$ 508.102,23).

ARTÍCULO 3º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Categoría Programática 47.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", la Partida 4.2.1.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", con fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 347/14 Fecha: 19/05/2014

VISTO:

La Ordenanza N° 2013, promulgada por Decreto N° 559/07, y su Decreto Reglamentario N° 550/08, tendiente a llevar adelante en la zona denominada "ÁREA ECOLÓGICAMENTE PRO-

TEGIDA" una prueba piloto en forma precaria de un "Sistema de Reordenamiento del Tránsito Automotor" por motivo de seguridad pública, tramitada por expediente N° 4134-24.930/05 y su adjunto N° 25.087/05; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Sistema es una solicitud de los vecinos de la zona, que han sido objeto de hechos delictivos violentos;

Que las obras a llevar a cabo serán costeadas por el aporte voluntario de los vecinos, según se indica en la documentación adjunta en las citadas actuaciones;

Que como paso previo a poner en funcionamiento el Sistema de Reordenamiento de Tránsito resulta fundamental consultar a los frentistas de acuerdo lo establece la Ordenanza N° 2013;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la apertura de un Registro de Oposición;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura de un "Registro de Oposición" por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la publicación de los correspondientes edictos, a efectos que los propietarios, poseedores a título de dueño y usufructuarios, de los inmuebles ubicados en la zona denominada Parque Leloir, comprendida entre las arterias Avda. Pte. Perón, Federico Leloir, Nicolás Repetto, De la Tradición, Avda. Martín Fierro, La Coyunda, De la Guitarra y Avda. Pte. Perón, incluido el Barrio María del Parque, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.930/05 y su adjunto N° 25.087/05, puedan disponer su objeción a las mismas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, por Dirección de Prensa y Difusión se procederá a realizar una (1) publicación en periódicos locales y afiches o avisos murales en las distintas áreas donde se llevarán a cabo las obras.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el citado Registro funcionará en el horario de 8.30 a 14.00 horas en el ámbito de la Delegación Municipal Norte.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos del cálculo de oposición, no se podrá dar curso a la obra si del cómputo final que efectúe el Registro, las oposiciones superaran el treinta por ciento (30%) de

la totalidad de los frentistas de las parcelas ubicadas en las arterias descriptas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Para la realización de los cómputos y cálculos de oposición no se podrán incluir las propiedades Fiscales, Nacionales, Provinciales y Municipales.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el modelo de planilla de oposición que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 7° y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 55 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 348/14 Fecha: 20/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-18.060/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 3° edición de la **Feria Artesanal y Gastronómica "Con Sabor a Ituzaingó"**, que se llevará a cabo el día domingo 25 de mayo del corriente año en la Plaza "Fuerza Aérea", en conmemoración del 204° Aniversario de la Revolución de Mayo, organizada por la Secretaría presentante conjuntamente con la Asociación de Microemprendedores de Ituzaingó (AsoMI);

Que el objetivo principal de la Feria es brindar un espacio de recreación y esparcimiento para toda la familia, con gazebos gastronómicos de productos locales y los stands de microemprendedores del Paseo Productivo, que acercarán sus productos directamente del Productor al Consumidor, contando además con espectáculos de música, danzas y obras teatrales;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 3° **Feria Artesanal y Gastronómica "Con Sabor a Ituzaingó"**, organiza-

da por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial conjuntamente con la Asociación de Microemprendedores de Ituzaingó (AsoMI), que se llevará a cabo el día domingo 25 de mayo de 2014 en la Plaza "Fuerza Aérea", en conmemoración del 204° Aniversario de la Revolución de Mayo.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - REY

* * * * *

DECRETO N° 349/14 Fecha: 20/05/2014

VISTO:

La Caja Chica asignada a la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 002/14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección solicita la ampliación de la suma oportunamente otorgada, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área ante el aumento de los insumos;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda da su conformidad a lo requerido, llevando el monto de la Caja Chica a la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.297/14;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el monto de la Caja Chica asignada por Decreto N° 002/14 a la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Virginia Beatriz del ORO** (D.N.I. N° 20.203.586).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 350/14 Fecha: 21/05/2014

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita el otorgamiento de una Caja Chica, a efectos de afrontar los gastos que la misma tiene a diario en la gestión operativa del área a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.253/14;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Gabriela Marisa ALONSO** (D.N.I. N° 16.755.701).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 351/14 Fecha: 21/05/2014

VISTO:

Las actuaciones seguidas en relación a la regularización dominial del lote denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 23, según las constancias obrantes en el expediente N° 4134-35.518/10; y

CONSIDERANDO:

Que el predio fue vendido al señor **Juan Carlos MEZA** (D.N.I. N° 13.458.500), con fecha 24 de febrero de 1995, mediante el boleto de Compraventa - Operatoria de Tierras Morón I;

Que de la documentación adjuntada a las citadas actuaciones queda acreditado el fa-

llecimiento del señor **Juan Carlos MEZA** (fs. 14) el día 28 de noviembre de 2004;

Que son herederos del mencionado sus hijos **Valeria Claudia MEZA** (D.N.I. N° 28.820.737), **Rosana Soledad MEZA** (D.N.I. N° 34.463.754) y **Victor Mario MEZA** (D.N.I. N° 34.463.755), cuyo vínculo ha quedado acreditado a fs. 27, 28 y 29, respectivamente, del mencionado expediente, como así también que la señora **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108) se encontraba casada con el causante desde el 11 de abril de 1979 (fs. 35), por lo que el inmueble de referencia fue adquirido por la sociedad conyugal;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 25° y 26° del Capítulo VI "De la Transferencia de la Propiedad" de la Ordenanza N° 10293 - Operatoria de Tierras Morón I, deberá tenerse en cuenta el orden sucesorio establecido por el Código Civil a esos fines, facultándose al Departamento Ejecutivo a resolver la transferencia y adjudicar el inmueble a los herederos que hayan probado fehacientemente el vínculo con el causante;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, procediendo a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Juan Carlos MEZA** a favor de su esposa, señora **Estela Mary ABAYAY** y de sus hijos **Valeria Claudia MEZA**, **Rosana Soledad MEZA** y **Victor Mario MEZA**, adjudicándose a éstos la parte indivisa correspondiente;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la sustitución de los derechos y obligaciones del señor **Juan Carlos MEZA** (D.N.I. N° 13.458.500), fallecido el día 28 de noviembre de 2004, con relación al boleto de compraventa de fecha 24 de febrero de 1995, a favor de su esposa, señora **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108) y de sus hijos **Valeria Claudia MEZA** (D.N.I. N° 28.820.737), **Rosana Soledad MEZA** (D.N.I. N° 34.463.754) y **Victor Mario MEZA** (D.N.I. N° 34.463.755), adjudicando a éstos el cincuenta por ciento (50%) del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 180, Parcela 23, quedando en otro cincuenta por ciento (50%) a la señora **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108) por haber sido el inmueble adquirido por la sociedad conyugal.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección de Tierras procedase a notificar a los señores **Estela Mary ABAYAY** (D.N.I. N° 18.732.108), **Valeria Claudia MEZA** (D.N.I. N° 28.820.737), **Rosana Soledad MEZA** (D.N.I. N° 34.463.754) y **Víctor Mario MEZA** (D.N.I. N° 34.463.755) de las disposiciones del presente en forma fehaciente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 352/14 Fecha: 22/05/2014

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3648, promulgada por Decreto N° 332/14, y las disposiciones del Decreto N° 003/14; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente arbitrar medidas que posibiliten el logro de los propósitos que llevaron a la sanción de la citada Ordenanza, a través de actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-18.042/14;

Que frente a ello resulta menester modificar los porcentuales establecidos por el Decreto N° 003/14 durante el período de vigencia del Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Establécese, a partir del día de la fecha y durante la vigencia de la Ordenanza N° 3648 - Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.) - en carácter de interés de financiación según artículo 13.2, último párrafo, del Capítulo 13 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal, Sistema de Calculo Francés, el uno coma cinco por ciento (1.5%) mensual sobre saldo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese, a partir del día de la fecha y durante la vigencia de la Ordenanza N° 3648 - Régimen de Cancelación de Deudas (R.C.D.) - como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título 1, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del citado cargo se realizará sobre el Capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente

mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará hasta el 1º de septiembre y/o hasta las prórroga que el Departamento Ejecutivo establezca dentro del ejercicio Fiscal 2014, o bien al momento que el contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 353/14 Fecha: 22/05/2014

VISTO:

La indemnización reclamada por la señora **Ana Susana SCHUSTER**, respecto de los daños ocasionados al automotor de su propiedad, Fiat 147 Spazio TR, motor 1.4, Dominio ASZ 438, en trámite por expediente administrativo N° 4134-16613/2014; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada a las actuaciones en copias certificadas, ha quedado acreditada la legitimación de la reclamante;

Que de los hechos relatados por el agente municipal **José de la Cruz MONZÓN** (Legajo 4911), quien conducía al momento del siniestro (31 de diciembre de 2013), el automotor marca Mercedes Benz Dominio CDM 047, afectado al transporte público colectivo de pasajeros, queda acreditada la culpa del conductor del vehículo municipal en el evento dañoso (artículos 39º, inciso b, de la Ley N° 24.449 y 902º del Código Civil);

Que dentro de la responsabilidad objetiva extracontractual la obligación de reparar los daños se extiende a la persona del principal respecto de los daños causados por sus dependientes y también respecto del dueño o guardián de la cosa que ocasionó el daño, que en ambas circunstancias resulta ser la Comuna de Ituzaingó, no quedando acreditada ninguna de las eximentes de responsabilidad previstas en el artículo 1.113 del Código Civil;

Que la Póliza N° 14/007604 que cubría la responsabilidad civil por daños ocasionados a personas transportadas y no transportadas, que amparaba al automotor Mercedes Benz Dominio CDM 047, fue librada por la Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, con un descubierto o franquicia de hasta la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) por cada siniestro, en los términos de la Resolución N° 25.429 de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Que del presupuesto solicitado por la Dirección de Compras y efectuado por Autorepair S.R.L., los gastos de reparación del automotor Fiat 147 Spazio TR Dominio ASZ 438, ascienden a la suma total de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 4.480.-);

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Abónese a la señora **Ana Susana SCHUSTER** (D.N.I. N° 10.177.772) la suma única y total de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$ 4.480.-), en concepto de reparación de los daños ocasionados, al automotor de su propiedad Fiat 147 Spazio TR, motor 1.4, Dominio ASZ 438.

ARTICULO 2º Por Asesoría Letrada notifíquese el presente Decreto a la interesada y previo a hacerse efectivo el pago, la señora **Ana Susana SCHUSTER**, deberá desistir de la acción y del derecho, renunciando expresamente a reclamar judicial y/o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que pudiera corresponder, respecto del siniestro ocurrido el día 31 de diciembre de 2013, en la intersección de las calles Posta de Pardo y Colombia, del Partido de Ituzaingó, habiendo intervenido en el evento dañoso el automotor afectado al transporte público de pasajeros comunal marca Mercedes Benz Dominio CDM 047, conducido en esa oportunidad por el agente **Juan de la Cruz MONZÓN** (Legajo N° 4911).

ARTICULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 354/14 Fecha: 23/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-17.614/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de poste, rienda y cuatritubos, en la intersección de la Avda. Pte. Perón y la calle Del Prado, según plano adjunto a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado

completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de poste, rienda y cuatritubos, en la intersección de la Avda. Pte. Perón y la calle Del Prado, obra tramitada por expediente N° 4134-17.614/14, y según Proyecto OCRA N° 250.548.131 y plano obrante a fs. 08 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 355/14 Fecha: 23/05/2014

VISTO:

La situación de revista de la **Lic. Silvia Noemí FERNÁNDEZ** (Legajo N° 2146), quien cumple funciones como Profesional en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita el reencasillamiento de la citada agente en la Clase B del Agrupamiento Profesional, atento las tareas desarrolladas y a efectos de regularizar la situación de la misma, ya que se encuentra percibiendo la diferencia existente entre su categoría y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial", conforme las disposiciones del Decreto N° 914/07, y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.433/14;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de mayo de 2014, a la agente **Silvia Noemí FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 13.022.786 - Legajo N° 2146) en el Agrupamiento Profesional Clase B, prestando servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de mayo de 2014, las disposiciones del artículo 3º del Decreto N° 914/07.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 356/14 Fecha: 26/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-18.051/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la re-categorización de los agentes que prestan servicios en la dicha Secretaría, tanto de la Planta Permanente como de la Temporaria, atento las tareas desarrolladas, la importancia de las mismas y la responsabilidad y dedicación puestas en su realización;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del 1º de mayo de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en la Secretaría de Ingresos Públicos, en la Categoría que en cada caso se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín.)

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del 1º de mayo de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en Secretaría de Ingresos Públicos, como integrantes de la Planta Temporaria, la remuneración mensual que se establece para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

(El Detalle del presente artículo consta en la página 56 de este Boletín.)

ARTÍCULO 3º.- Dense de baja del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 1º de mayo de 2014, a las agentes **María Belén ORGEIRA** (D.N.I. N° - Legajo N° 4603), **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831 - Legajo N° 5103) y **Mercedes Raquel VIZCAINO** (D.N.I. N° 23.669.410 - Legajo N° 3311).

ARTÍCULO 4º.- Designanse como integrantes de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Ingresos Públicos, a las señoras **María Belén ORGEIRA** (D.N.I. N° - Legajo N° 4603), **Mónica Cecilia PÉREZ** (D.N.I. N° 18.579.831 - Legajo N° 5103) y **Mercedes Raquel VIZCAINO** (D.N.I. N° 23.669.410 - Legajo N° 3311), a partir del 1º de mayo y hasta el 30 de junio de 2014, con una asignación mensual para cada uno de ellos de Pesos tres mil trescientos cincuenta y nueve (\$ 3.359.-), equivalente al Agrupamiento Administrativo Clase I.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda", Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 357/14 Fecha: 26/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Pablo Hernán RÍOS** (Legajo N° 4358), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, solicitando la licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.241/14; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Dependencia, atento la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Pablo Hernán RÍOS** (Legajo N° 4358 - D.N.I. N° 34.249.594), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a partir del 05 de mayo de 2014 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 358/14 Fecha: 27/05/2014

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Pedro José ROLDÁN** (Legajo N° 192), quien presta servicios en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrante en el expediente N° 4134-18.388/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el 2º párrafo del artículo 19° de la Ley N° 11.757, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la citada Ley;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1° de julio de 2014, la renuncia presentada por el señor **Pedro José ROLDÁN** (D.N.I. N° 7.794.642 - Legajo N° 192), a sus funciones en la Dirección de Obras Civiles, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en el Agrupamiento Obrero Clase I, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.388/14.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de dieciocho (18) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado agente la compensación prevista en el artículo 19°, inciso f, 2º párrafo, de la Ley N° 11.757 en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 359/14 Fecha: 27/05/2014

VISTO:

El fallecimiento del agente **Jorge Alberto BUYO** (Legajo N° 1322), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, ocurrido el día 08 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo dando de baja al citado agente;

Que asimismo la señora **Mariela Viviana ARAVENA VILLA** (D.N.I. N° 92.323.434), esposa del fallecido, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de la hija mayor de edad del mencionado agente, señora **Marcela Noemí BUYO** (D.N.I. N° 18.555.594), y en representación de sus hijos menores de edad, **Jorge Lighuen BUYO** (D.N.I. N° 48.880.295) y **Lian Nehuén BUYO** (D.N.I. N° 53.380.005), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.434/14;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja por fallecimiento al agente **Jorge Alberto BUYO** (D.N.I. N° 4.879.100 - Legajo N° 1322), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Gobierno, a partir del 09 de mayo de 2014, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.434/14.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese a la señora **Mariela Viviana ARAVENA VILLA** (D.N.I. N° 92.323.434), esposa del fallecido, los haberes, el subsidio por luto por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 360/14 Fecha: 27/05/2014

VISTO:

El Decreto N° 1000/13, por el cual se convocó a Concurso Público para la presentación de diseños del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 473/03 y la Ordenanza N° 1323; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales solicita la prórroga de la fecha establecida en el Punto III del Anexo del

citado Decreto, modificado por Decreto N° 043/14, a efectos de disponer un mayor plazo de recepción de los trabajos, con el fin de lograr una mayor participación de la comunidad, conforme informe obrante en el expediente N° 4134-07.756/02 y su adjunto N° 4134-12.238/03;

Asimismo, se solicita la modificación del Punto V del citado Anexo, por el cual se designa al Jurado que evaluará las obras presentadas, incluyendo en el mismo a un artista plástico de reconocimiento nacional en reemplazo del Secretario General;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la fecha establecida en el Punto III del Anexo del Decreto N° 1000/13, modificada por Decreto N° 043/14, para la recepción de los trabajos para Concurso Público destinado a la presentación de diseño del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, hasta el 30 de junio de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Punto V del Anexo del Decreto N° 1000/13, por el que se establecen las bases del Concurso Público para la presentación de diseños del Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“V. Jurado

El Jurado estará compuesto por siete (7) miembros a efectos de evaluar las obras presentadas y dictaminadas por simple mayoría, a saber:

- Intendente Municipal;
- Presidente del H. Concejo Deliberante;
- Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales;
- Director de Cultura de la Municipalidad;
- Coordinador de los Talleres Integrales de Arte Público de Ituzaingó;
- Un miembro del Área de Artes Visuales de una Universidad en Convenio con el Municipio;
- Un Artista Plástico de reconocimiento Nacional.”

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 361/14 Fecha: 27/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-16.766/14, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de postes, riendas y cuatritubos, en la intersección de las calles Manuel Castro y Zapala, Tabaré y Haití y Del Cabestro y Gdor. Udaondo, según plano adjunto a fs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 13 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de postes, riendas y cuatritubos, en la intersección de las calles Manuel Castro y Zapala, Tabaré y Haití y Del Cabestro y Gdor. Udaondo, obra tramitada por expediente N° 4134-16.766/14, y según Proyecto OCRA N° 250.497.131 y plano obrante a fs. 07 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 362/14 Fecha: 27/05/2014

VISTO:

El oficio remitido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32 de Capital Federal, relacionado con el inmueble identi-

ficado como Circunscripción V, Sección D, Manzana 358b, Parcela 18b, Partida N° 190.207, obrante en el expediente N° 113-J-013203-2014; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo comunica que el mencionado inmueble fue adquirido en subasta judicial que se llevó a cabo en los autos "Equity Trust Company S.A. c/ Bianchi Eduardo A. y Otro s/ Ejecución Especial Ley 22.441", al señor **Cándido SEQUEIROS**, tomando posesión del mismo el 30 de marzo de 2010, informando que el adquirente se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad a la toma de posesión del inmueble;

Que el Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales de la Dirección de Rentas, informa que por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó se procedió a iniciar juicio de apremio, tendiente al cobro de la deuda en concepto de Tasas por Servicios Generales de la Partida mencionada, reclamando los períodos 2002/01 a 2012/12 inclusive;

Que mediante Dictamen Legal N° 070/14 la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo que resulta procedente liberar al comprador en subasta de la deuda pertinente por los períodos que se corresponden hasta la toma de posesión, debiendo abonar los períodos anteriores a dicha fecha el titular anterior;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTICULO 1º.- Procédase al desdoblamiento de la deuda que en concepto de Tasa por Servicios Generales registra la Partida N° 190.207, a partir de la Cuota 04 del año 2010, según las constancias obrantes en expediente N° 113-J-013203-2014.

ARTICULO 2º.- Autorízase a los letrados apoderados del Departamento de Trámites y Ejecuciones Judiciales, dependiente de la Dirección de Rentas, a readecuar el juicio de apremio iniciado tendiente al cobro de la deuda de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 190.207 en autos caratulados "**Municipalidad de Ituzaingó c/ Angellotti Pacífico C. s/ Apremio**", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó, ajustando el mismo a los períodos 2002/01 a 2010/03 inclusive, ante su venta en

subasta y toma de posesión con fecha 30 de marzo de 2010.

ARTICULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas intímese al adquirente en subasta a la cancelación de la deuda que registra la Partida de referencia a partir de la cuota 04 del año 2010. Caso contrario, iníciense las pertinentes acciones judiciales para obtener su cobro.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 363/14 Fecha: 28/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.101/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Del Ombú entre Del Mangrullo y El Pórtico; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **PROTECNIC S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-18.101/14 en el domicilio del señor **Raúl Antonio SUÁREZ**, ubicado en la calle Del Ombú N° 1773, según **Proyecto IT- 2017**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 364/14 Fecha: 28/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-18.208/14, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Las Tacuaras entre Gómez Carrillo y Monseñor Gentico; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 21 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-18.208/14, en el domicilio del señor **Alejandro ACEVEDO**, ubicado en la calle Las Tacuaras N° 2909, según **Proyecto IT- 2037**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 365/14 Fecha: 29/05/2014

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **María Inés LAGES** (Legajo N° 341), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.172/14, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950 y de la bonificación especial sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, por acreditar al momento del cese más de veinticinco (25) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, según artículo 22° de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de junio de 2014, la renuncia presentada por la señora **María Inés LAGES** (D.N.I. N° 14.944.793 - Legajo N° 341), a sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 3, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida por el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.172/14.

ARTÍCULO 1°.- Abónese a la agente mencionada la cantidad de diecisiete (17) días de la licencia ordinaria proporcional del ejercicio 2014, de conformidad con las disposiciones del artículo 22°, inciso 2, de la Ley N° 11.757.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada agente la compensación prevista en el artículo 36° del Estatuto del Personal Docente Municipal - Ordenanza N° 11.233, en concepto de retribución es-

pecial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de veinticinco (25) años de servicio al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procedase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 366/14 Fecha: 29/05/2014

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.333/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la recategorización de los agentes que prestan servicios en la dicha Secretaría, tanto de la Planta Permanente como de la Temporaria, en el Agrupamiento Técnico Clase A, atento las tareas desarrolladas, la importancia de las mismas y la responsabilidad y dedicación puestas en su realización;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del 1° de mayo de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase A, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo
MALUCHO, Carlos Ignacio	N° 0412
QUIROGA, María Cristina	N° 0776

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del 1° de mayo de 2014, a los agentes que más abajo se mencionan, prestando servicio en Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrantes de la Planta Temporal, una remuneración mensual de Pesos cinco mil ciento cuatro (\$ 5.104.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Técnico Clase A, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>
AGUIRRE, Darío Alberto	N° 0844
ARROYO, Cristian Fernando	N° 4542
GRAMAJO, Raúl Alberto	N° 3400
HERRERO, Daiana Soledad	N° 3857
LAURO, Cintia Vanesa	N° 4771
MENDIBERRY GUTIÉRREZ, Andrea Verónica	N° 4618
SASSETTI, Maximiliano Agustín	N° 4543

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 367/14 Fecha: 29/05/2014

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Rosa María BRIZZI** a través del expediente N° 4134-17.724/14; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, insumos y mantenimiento de su hogar, como consecuencia de los gastos que le produce la grave enfermedad que padece su esposo, señor **Rafael LÓPEZ**, quien es empleado municipal;

Que la provisión de dichos medicamentos es de vital importancia para el tratamiento del mencionado, por lo que este Departamento Ejecutivo considera imprescindible acudir con la ayuda requerida, y en tal sentido corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la señora **Rosa María BRIZZI** (DNI N° 6.682.592) un subsidio por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-), destinado a sufragar gastos de medicamentos, insumos y mantenimiento de su hogar, como consecuencia de los gastos que le produce la grave enfermedad que padece su esposo, señor **Rafael LÓPEZ**, quien es empleado municipal, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.724/14 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 01.00. "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 102/14 Fecha: 05/05/2014

Aceptación, a partir del 21 de abril de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Nadia Georgina RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 30.831.403 - Legajo N° 4559), a sus funciones en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 103/14 Fecha: 05/05/2014

Baja, a partir del 10 de marzo de 2014, del agente **Jorge Luís GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.289.324 - Legajo N° 3812), en sus funciones de chofer en el Servicio de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 104/14 Fecha: 05/05/2014

Aceptación, a partir del 15 de abril de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Gladys María SKOUMAL** (D.N.I. N° 14.263.689 - Legajo N° 3850), a sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/14 Fecha: 05/05/2014

Aceptación, a partir del 14 de abril de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Sergio Daniel CEBALLOS** (D.N.I. N° 26.060.334 - Legajo N° 2756), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/14 Fecha: 05/05/2014

Designación de la señorita **Nadia Natalí MEDINA** (D.N.I. N° 38.635.532), a partir del día 02 de enero de 2014 y por el término de doce (12) meses, como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de

la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en su carácter de beneficiaria del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)** y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 299/08.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/14 Fecha: 05/05/2014

Designación del señor **Esteban Maximiliano POLONI** (D.N.I. N° 37.840.452), a partir del día 02 de enero de 2014 y por el término de doce (12) meses, como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en su carácter de beneficiario del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, en el marco del **Programa de Inserción Laboral - Promoción del Empleo Asalariado Sector Público (P.I.L.)** y de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 299/08.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/14 Fecha: 06/05/2014

Aceptación, a partir del 21 de abril de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Marcelo Alejandro ROMAGNOLI** (D.N.I. N° 24.717.204 - Legajo N° 4077), a sus funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/14 Fecha: 06/05/2014

Designación del señor **Pablo PATANIAN** (D.N.I. N° 28.908.417), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a partir del 03 de febrero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/14 Fecha: 06/05/2014

Incremento, a partir del día 1° de mayo de 2014, al agente **Alejandro Ezequiel PISANO** (D.N.I. N° 36.787.361 - Legajo N° 4194), quien presta servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de inspector de tránsito en la vía pública, de la retribución mensual asignada.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 111/14 Fecha: 07/05/2014

Aceptación, a partir del 05 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por el agente **Domingo Alberto ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 11.210.010 - Legajo N° 4205), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 112/14 Fecha: 07/05/2014

Designación de los señores **Daniel Horacio ALVARADO** (D.N.I. N° 13.104.405) y **Manuel Eduardo BERRINO** (D.N.I. N° 27.601.166), como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de abril de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 113/14 Fecha: 07/05/2014

Designación de los señores **Marcelo Oscar DEL CORO IGARZABAL** (D.N.I. N° 23.477.026), **Néstor Ramón PÉREZ** (D.N.I. N° 16.269.082) y **Oscar Pastor QUIROGA** (D.N.I. N° 14.189.718), como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de mayo de 2014, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 114/14 Fecha: 07/05/2014

Designación de la señorita **Sofía Lara BIRBET** (D.N.I. N° 38.690.606), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 05 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 115/14 Fecha: 07/05/2014

Designación del señor **Facundo Nahuel TORRES** (D.N.I. N° 39.547.356), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 01 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 116/14 Fecha: 07/05/2014

Designación del señor **Alexis Lautaro BANYLIS** (D.N.I. N° 21.983.597), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 117/14 Fecha: 07/05/2014

Designación del señor **José Santos CATALDO** (D.N.I. N° 14.815.035), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 05 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 118/14 Fecha: 07/05/2014

Designación de la señorita **Gisela Lorena RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 28.417.354), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando

servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 05 de marzo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 119/14 Fecha: 08/05/2014

Designación del señor **Jorge PELLEGRINO INFANTE** (D.N.I. N° 38.089.345), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 05 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 120/14 Fecha: 08/05/2014

Designación del señor **Romel Mildray ROSALES LOZANO** (D.N.I. N° 94.782.177), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Responsable Operativo de Sala de Situación, a partir del 1° de abril de 2014, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 983/08 y con las disposiciones del inciso b) del artículo 12° de la Ley N° 11.757.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 121/14 Fecha: 09/05/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 10 de abril de 2014, del agente **Marcos Gastón LUNA** (D.N.I. N° 26.666.065 - Legajo N° 4045), quien presta servicios en la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 122/14 Fecha: 14/05/2014

Aceptación, a partir del 07 de mayo de 2014, la renuncia presentada por la agente **Pamela Anahí BOTTAZZI** (D.N.I. N° 32.691.229 - Legajo N° 4563), a sus funciones en la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 123/14 Fecha: 14/05/2014

Designación de la señorita **Aldana Ailén VAULET** (D.N.I. N° 37.792.155), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 124/14 Fecha: 14/05/2014

Designación del señor **Juan Guillermo GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 22.910.629), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres de Artes Circenses, a partir del día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 125/14 Fecha: 14/05/2014

Designación de la señora **Delia Beatriz TARANTO** (D.N.I. N° 12.022.753), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Telar Aborigen, a partir del día 14 de mayo de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 126/14 Fecha: 16/05/2014

Baja como integrante de la Planta Temporal, a partir del 12 de marzo de 2014, del agente **Francisco Sebastián FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 26.666.065 - Legajo N° 4513), quien presta servicios como profesor en la Compañía de Danzas - Tango, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, integrando la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 127/14 Fecha: 16/05/2014

Aceptación, a partir del 12 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Sandra Elizabeth ALANIS** (D.N.I. N° 32.027.184 - Legajo N° 4350), a sus funciones en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 128/14 Fecha: 19/05/2014

Aceptación, a partir del 5 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Lucila Anahi ROSS** (D.N.I. N° 34.944.106 - Legajo N° 4303), a sus funciones en la Ventanilla Unica Simplificada, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 129/14 Fecha: 20/05/2014

Designación de la señora **Carolina del Valle RAMÍREZ** (D.N.I. N° 23.156.842 - Legajo N° 2620), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 10 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 130/14 Fecha: 23/05/2014

Designación del señor **Agustín Ezequiel IRIGOYEN** (D.N.I. N° 31.639.782), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de fotógrafo, a partir del 23 de abril de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 131/14 Fecha: 27/05/2014

Designación de la señorita **Nayla Salomé TORRENS** (D.N.I. N° 31.433.819), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de marzo de 2014, cumpliendo funciones de Coordinadora en la Sede Vitacal del **Programa ENVIÓN**, dependiente de la Dirección de Res-

ponsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 132/14 Fecha: 27/05/2014

Designación de la señorita **María Elisa CAMPOS** (D.N.I. N° 16.619.273), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de coreógrafa en la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, a partir del día 02 de junio de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 133/14 Fecha: 28/05/2014

Designación de la señorita **María Belén CÓRDOBA** (D.N.I. N° 36.991.622), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de marzo de 2014, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 134/14 Fecha: 28/05/2014

Designación de la señorita **Cinthia Camila PÉREZ GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 29.246.110), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de marzo de 2014, cumpliendo funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 135/14 Fecha: 28/05/2014

Designación de la señorita **María José CORNEJO** (D.N.I. N° 22.768.441), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 05 de mayo de 2014, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 136/14 Fecha: 30/05/2014

Aceptación, a partir del 23 de mayo de 2014, de la renuncia presentada por la agente **Nayla Ayelén GELMAN** (D.N.I. N° 35.533.798 - Legajo N° 4700) a sus funciones en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 137/14 Fecha: 30/05/2014

Designación del señor **Mario Horacio ABEIJÓN** (D.N.I. N° 11.686.526), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de enero de 2014.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 005/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

05923/05 CARATULADO: SOLICITAN CUMPLIMIENTO ORDENANZA N° 1528/04 REFERENTE A ANTENAS DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL.

06144/05 CARATULADO: SOLICITAR AL D.E. INFORME SOBRE HIPERMERCADO.-

10085/13 CARATULADO: RECOLECCIÓN DE RAMAS Y RESIDUOS EN PARQUE LELOIR

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 006/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 019/14 , por el que el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, dispuso un incremento sobre los haberes básicos del personal del Honorable Concejo Deliberante de Planta Permanente y Temporaria , del diez por ciento (10%), a partir del 1º de mayo de 2014; del nueve por ciento (9%) a partir del 1º de septiembre de 2014 y del ocho por ciento (8%) a partir del 1º de diciembre de 2014, como así también de distintas bonificaciones y adicionales y estableció el sueldo líquido mínimo garantizado a percibir por los agentes municipales en la suma de pesos dos mil novecientos sesenta y seis (\$2.966) a partir de 1º de mayo de 2014; de Pesos tres mil doscientos treinta y tres (\$3.233) a partir del 1º de septiembre de 2014 y de pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 3.492) a partir del 1º de diciembre de 2014.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 007/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º correspondiente al decreto 001/14 de este Honorable Cuerpo en lo que hace a la constitución de la misma, el que quedará redactado de de la siguiente manera:

Artículo 1º: A efectos de dar cumplimiento a lo que se desprende del artículo 76 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, intégrense las Comisiones Internas Permanentes de este Honorable Cuerpo, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y URBANISMO.

Álvarez Luna, Juan Manuel,
Díaz, Julio Alberto,
López, Carolina María.
Rewerski, Roberto Fabián,
Roumieux, Juan Carlos,
Segovia, Nahuel Mariano,
Tonellato, Mirta Noemí,

COMISIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS

Isla, Marcos José,
Jara, Gabriel Víctor,
López, Carolina María,
Moyano, Mónica Roxana,
Roumieux, Juan Carlos,
Tonellato, Mirta Noemí.
Zabala, Raúl Enrique,

COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Acuña, Carlos Roberto,
De la Cueva Gutiérrez, Emilio Javier,
Fernández, Alfredo Néstor,
Fittipaldi, Jorgelina María,
Jara, Gabriel Víctor,
Rewerski, Roberto Fabián,
Segovia, Nahuel Mariano.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Acuña, Carlos Roberto,
Díaz, Julio Alberto
Fittipaldi, Jorgelina María
Larrache, Daniel Guillermo.
Moyano, Mónica Roxana,
Rewerski, Roberto Fabián,
Segovia, Nahuel Mariano.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Álvarez Luna, Juan Manuel,
De la Cueva Gutiérrez, Emilio Javier,
Esquivel, Jorge Roberto,
Larrache, Daniel Guillermo,
Rocha, Roberto Roque Jesús,
Roumieux, Juan Carlos
Vallarino, Esteban

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

Álvarez Luna, Juan Manuel,
De la Cueva Gutiérrez, Emilio Javier,
Díaz, Julio Alberto,
Esquivel, Jorge Roberto,
Fernández, Alfredo Néstor,
Isla, Marcos José,
Rocha, Roberto Roque Jesús.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL Y REGLAMENTO

Esquivel, Jorge Roberto,
Fernández, Alfredo Néstor
Jara, Gabriel Víctor,
Moyano, Mónica Roxana,
Rocha, Roberto Roque Jesús,
Vallarino, Esteban
Zabala, Raúl Enrique."

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 008/14 **Fecha: 28/05/2014**

Artículo 1º: Según lo resuelto en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2014, remítase al archivo del HCD, el expediente registrado bajo el numero 10523/14 HCD, caratulado: "**RETIRO DE VEHÍCULO ABANDONADO SOBRE CALLE CARABOBO ESQUINA LATZINA**".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 009/14 **Fecha: 28/05/2014**

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

01042/97 HCD, Caratulado: "REPUDIO AL DERRIBAMIENTO DEL PUENTE MÁRQUEZ CONSIDERANDO LUGAR HISTÓRICO".

08607/10 HCD, Caratulado: "HABILITACIÓN COMERCIAL RUBRO: PANADERÍA Y CONFITERÍA ARTESANAL- CALLE GDOR. UDAONDO N° 941."

10001/13 HCD, Caratulado: "SOLICITUD DE UN TANQUE DE AGUA PARA LA INSTITUCIÓN."

10095/13 HCD, Caratulado: "HABILITACIÓN: RUBRO LAVADERO ARTESANAL DE AUTOMÓVILES – AV. NÉSTOR C. KIRCHNER N° 21.686."

10308/13 HCD, Caratulado: "AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA SAN JOSÉ Y CORTE DE CALLE RIVERA E/ CASTELAR Y STA. CRUZ PARA EL DÍA 01/11/13 – MOTIVO: BARRILETEADA 2013."

10417/13 HCD, Caratulado: "ENSANCHAMIENTO DE LA CALLE JOSÉ MARÍA PAZ DESDE COLECTORA PTE. PERÓN HASTA DARRAGUEIRA."

10432/13 HCD, Caratulado: "SOLICITAN INFORME SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS."

10440/13 HCD, Caratulado: "EXPRESAR Y RECHAZAR EL USO DE PIROTECNIA EN EL ÁREA ECOLÓGICAMENTE PROTEGIDA DETERMINADA POR ORDENANZA N° 2013."

10474/14 HCD, Caratulado: "AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE DARWIN EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE LA PIEDAD PARA EL DÍA 29/03/14 MOTIVO: FESTIVAL DE MURGAS".

10538/14 HCD, Caratulado: "DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA CONSULTA POPULAR DENOMINADA TODOS X LOS QUE MENOS TIENEN".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 010/14 Fecha: 28/05/2014

* * * * *

Artículo 1º: De acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 28 de Mayo de 2014, gírese a las comisiones correspondientes, el expediente n° 10518/14 HCD, caratulado “**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2797**”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 013/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para colocar reductores de velocidad, junto a la señalización correspondiente, sobre la calle León Bloy, esquina Pío Collivadino y sobre la calle Catalina Badaracco, esquina Pío Collivadino.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 014/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para colocar reductores de velocidad, junto a la señalización correspondiente, sobre la calle Los Paraísos, entre Gobernador Guillermo Udaondo y la calle Nicolás Repetto.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 015/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para colocar reductores de velocidad, junto a la señalización correspondiente, sobre la calle Los Cardales, entre Gobernador Guillermo Udaondo y la calle J.A. García.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 016/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de la dependencia correspondiente, proceda a la limpieza, refacción y al mejoramiento lumínico del corredor peatonal y escaleras del paso bajo nivel de la avenida Intendente Carlos Ratti.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 017/14 Fecha: 14/05/2014

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que a través de las áreas competentes se sirva realizar un amplio informe sobre la localización y actividades desarrolladas en los Centros de Desarrollo Social, como así también los horarios en que se ejercen las mismas.

Artículo 2º: Cumplido con lo dispuesto en el artículo 1º, hágase saber a los Concejales Jóvenes intervinientes en las presentes actuaciones lo determinado por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 018/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la posibilidad de reparar con en carpetado asfáltico la calle Tte. Oscar Camilli entre la calle Cnel. Pringles y Espacio Verde.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 019/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar tareas pertinentes de bacheo en la calle Laprida, entre Anchoarena casi esquina Rivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 020/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes evalúe la posibilidad de realizar un informe sobre la obra denominada Cuenca Saladero Chico.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 021/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de la Dirección de Redes, evalúe la posibilidad de reparar el cordón de la esquina de Martín Rodríguez y Turquía y realizar el escurrimiento de agua que se acumula en dicha ocha-va.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 022/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través del área correspondiente, arbitre los medios necesarios a fin de realizar la repavimentación de la calle República Sudafricana desde Ecuador hasta Colombia.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 023/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar la repavimentación de la calle Juan Ramón Jiménez entre Martín Rodríguez y Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 024/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar el mejoramiento asfáltico de la calle Niceto Vega desde 24 de Octubre hasta la avenida Néstor Carlos Kirchner.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en la misma traza se realice la ampliación de los sumideros.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 025/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, arbitre los medios necesarios para realizar la ampliación de los pequeños sumideros que se encuentran en la avenida Néstor Kirchner entre las calles Niceto Vega y El Tordo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 026/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar y/o reemplazar la iluminación defectuosa, como así también de realizar la limpieza en el túnel de la avenida Ratti, que une el norte y el sur del distrito.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 027/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: El Departamento Ejecutivo a través de los organismos competentes evaluará la posibilidad de realizar las tareas pertinentes de nivelación y fresado, en el Pasaje Pringles entre República de El Salvador y Ecuador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 028/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de remover dos automóviles quemados ubicados en la calle Orán entre La Piedad y Santos Dumont.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 029/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar trabajos de señalización, respecto al cruce peatonal, en la intersección de las calles Bacacay, José María Paz, Defilippi, Olavarría y Triangelli.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 030/14 Fecha: 28/05/2014

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la factibilidad y realización de las tareas necesarias para:

- a) El correcto escurrimiento de aguas pluviales en la intersección de la calle Facundo con la avenida Martín Fierro.
- b) Instalación de un semáforo en la misma intersección.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 020/14 Fecha: 06/05/2014

VISTO: La realización del **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales** organizado por **IC Argentina e IC Internacional**; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de mayo en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza;

Que al citado Congreso concurrirán ediles de gran parte de América Latina y serán temas de debates cuestiones esenciales que hacen al diario quehacer de la comunidad;

Que en consecuencia resulta de interés municipal la concurrencia de Concejales para participar en los distintos talleres y disertaciones que se llevarán a cabo en las jornadas de referencia;

Por ello.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales** organizado por **IC Argentina e IC Internacional**, a llevarse a cabo en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza los días 7, 8 y 9 de mayo .

Artículo 2º: Designase, en representación del Honorable Cuerpo, a concurrir al citado Congreso a los señores Concejales **Juan Carlos ROUMIEUX** y **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

Artículo 3º: Asígnase a los ediles a que hace referencia el artículo 2º del presente, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a cada uno, destinados a gastos de movilidad e inscripción, con cargo de rendición de cuentas y la suma diaria de pesos ochocientos (\$ 800) en carácter de viáticos.

Artículo 4º: El gasto que demande se imputará a la Partida 3.720 denominada Pasajes y Viáticos, Jurisdicción 1110200000 "H.C.D.", Programa 01.00.00 "Administración Legislativa", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Erogaciones vigente.-

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 021/14 Fecha: 06/05/2014

VISTO: La realización del **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales** organizado por **IC Argentina e IC Internacional**; y

CONSIDERANDO

Que el mismo se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de mayo en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza;

Que al citado Congreso concurrirán ediles de gran parte de América Latina y serán temas de debates cuestiones esenciales que hacen al diario quehacer de la comunidad;

Que dicho evento fue declarado de Interés Municipal por medio del Decreto 020/2014.-

Que en consecuencia resulta de interés municipal la concurrencia de Concejales para participar en los distintos talleres y disertaciones que se llevarán a cabo en las jornadas de referencia;

Por ello.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase, en representación del Honorable Cuerpo, a concurrir al **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales** organizado por **IC Argentina e IC Internacional**, a llevarse a cabo en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza los días 7, 8 y 9 de mayo a los señores Concejales **Juan Carlos ROUMIEUX** y **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA**.

Artículo 2º: Asígnase a los ediles a que hace referencia el artículo 2º del presente, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) a cada uno, destinados a gastos de movilidad e inscripción, con cargo de rendición de cuentas y la suma diaria de pesos ochocientos (\$ 800) en carácter de viáticos.

Artículo 3º: El gasto que demande se imputará a la Partida 3.720 denominada Pasajes y Viáticos, Jurisdicción 1110200000 "H.C.D.", Programa 01.00.00 "Administración Legislativa", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Erogaciones vigente.-

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 022/14 Fecha: 09/05/2014

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 14 de Mayo de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 003/2014

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 16 de Abril de 2014 y la Sesión Especial de fecha 30 de abril de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 023/14 Fecha: 23/05/2014

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 28 de Mayo de 2014, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 004/2014

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 010/14 Fecha: 18/05/2014

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, al señor **Ignacio IRIZAR** (D.N.I. N° 32.993.256), a partir del 1° de abril de 2014.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 011/14 Fecha: 18/05/2014

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, al señor **Ignacio SOCAS** (D.N.I. N° 32.823.524), a partir del 1° de abril de 2014.

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a la Sesión Especial de fecha 06 de Mayo de 2014 y la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2014.

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 5°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 024/14 Fecha: 23/05/2014

Artículo 1°: Designase a la Sra. **María Mariana Montéis**, con D.N.I. N° 26.147.238, Legajo N° 1201, quien presta servicios en la Categoría "Técnico A", a partir del 1° de Junio de 2014, como Personal de Planta Permanente de este Honorable Concejo Deliberante, en la categoría **Administrativo Clase 1.-**

Artículo 5°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 012/14 Fecha: 18/05/2014

Designación como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios como Asistente de Concejal del Honorable Concejo Deliberante, a la señora **Laura ORTEGA** (D.N.I. N° 31.444.668), a partir del 1° de abril de 2014.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

ANEXO I - DECRETO N° 310/14

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Monto</u>
BERA, Pablo Andrés	D.N.I. N° 21.903.780	\$ 4.000.-
ELGUETA FARÍAS, Patricia Clementina	D.N.I. N° 95.213.401	\$ 2.000.-
GIMÉNEZ HUELMO, María Cristina	D.N.I. N° 92.322.910	\$ 3.500.-
LÓPEZ, Romina Soledad	D.N.I. N° 31.469.985	\$ 5.000.-
MEDINA, Vanesa Irene	D.N.I. N° 31.727.348	\$ 2.500.-
ORTIZ, Sara Ester	D.N.I. N° 11.064.358	\$ 4.000.-
PENKALUK, José Miguel	D.N.I. N° 25.371.987	\$ 5.000.-
QUIROZ, Enrique Diego	D.N.I. N° 26.534.976	\$ 4.000.-
SALOMÓN, Elena Alejandra	D.N.I. N° 22.735.352	\$ 5.000.-
TOTAL		\$ 35.000.-

A N E X O I - DECRETO N° 327/14**Contratos de Locación de Obra**

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>
ÁLVAREZ CONTRERAS, Paola Gabriela	D.N.I. N° 27.642.915
ÁLVAREZ NOBLE, Federico Ulises	D.N.I. N° 04.415.440
ANDRADE, Marcela Alejandra	D.N.I. N° 21.072.141
ARIAS FRIGO, Carolina	D.N.I. N° 23.374.264
BÁEZ, Gladys Beatriz	D.N.I. N° 29.871.306
BALSAS, Juan Manuel	D.N.I. N° 28.801.414
BARREIRO, Paloma	D.N.I. N° 29.238.857
BARRERA, María Fernanda	D.N.I. N° 21.464.572
BERNAL, Alberto Enrique	D.N.I. N° 08.276.665
BILBAO, Roxana Marcela	D.N.I. N° 21.707.043
BOERO, Bárbara	D.N.I. N° 22.363.292
BOVEDA GARAY, Kepa	D.N.I. N° 93.789.027
BRETON, Eduardo Francisco	D.N.I. N° 10.939.108
BURRIEZA, Héctor Osvaldo	D.N.I. N° 07.594.936
BUSTAMANTE, Marcela Nora	D.N.I. N° 17.806.552
CANAL, Belén	D.N.I. N° 35.533.695
CARBONI, Gabriela Fabiana	D.N.I. N° 21.037.250
CARRASCO, Lucas Gabriel	D.N.I. N° 37.109.422
CARRERA, Gabriela Beatriz	D.N.I. N° 25.626.430
CENDRA, Analía Fernanda Ruth	D.N.I. N° 25.777.427
CESETTI, Pablo Daniel Martín	D.N.I. N° 23.834.055
CHAMBI MAMANI, Osvaldo Martir	D.N.I. N° 94.270.813
CHÁVEZ ARAYA, Vitalia Marcela	D.N.I. N° 18.803.247
CIVALE, Viviana Lorena	D.N.I. N° 21.784.704
CONVERSO, Daiana Laura	D.N.I. N° 28.986.870
COSTAMAGNA, Gabriel Ulises	D.N.I. N° 17.332.158
CRESCIMONE, Paula Mariela	D.N.I. N° 26.260.141
DELGADILLO, Nancy Beatriz	D.N.I. N° 16.755.170
DESCALZO, Ezequiel	D.N.I. N° 28.504.526
DI BIASE, José Antonio	D.N.I. N° 08.426.766
DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DORIN, Mauricio Guillermo	D.N.I. N° 05.712.637
ECHEZARRAGA, Ana Verena	D.N.I. N° 29.313.963
ERRANTE, Natalia Lorena	D.N.I. N° 26.642.650
ESPINDOLA, María Marta	D.N.I. N° 20.685.543
FARHI, Viviana Elida	D.N.I. N° 13.140.347
FAVILA, Clelia	D.N.I. N° 10.130.129
FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
GALLARDO, Alba Josefina	D.N.I. N° 04.883.546
GARRIDO, María Laura	D.N.I. N° 24.148.865
GAUNA, Claudia Elizabeth	D.N.I. N° 23.297.933
GEIST, Johanna Natalí	D.N.I. N° 35.380.253
GIRGENTI, Liliana Graciela	D.N.I. N° 12.788.146
GIUNTA, Alicia Noemí	D.N.I. N° 12.592.707
GODNJAVEC, Jéssica Verónica	D.N.I. N° 29.313.928
GODOY FAVA, María de los Ángeles	D.N.I. N° 20.470.221
GÓMEZ, Romina Paola	D.N.I. N° 25.109.296
GONZÁLEZ, Oscar Raimundo	D.N.I. N° 26.194.757
GOROSITO, Daniela Sabina	D.N.I. N° 26.563.007
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura	D.N.I. N° 12.574.165
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel	D.N.I. N° 17.959.438
GUZMÁN CALDERÓN, Sergio Rodrigo	D.N.I. N° 94.278.275
IGLESIAS, Hugo Fernando	D.N.I. N° 21.386.503

JORTACK, Solange	D.N.I. N° 30.135.232
LUNA GÓMEZ, Gabriela	D.N.I. N° 25.048.613
MANUPPELLA, Andrea Karina	D.N.I. N° 25.249.534
MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARTÍNEZ CASTRO, Dino Roger	D.N.I. N° 94.093.330
MARTÍNEZ, Gabriela Noemí	D.N.I. N° 17.543.101
MORSELLI, Paula Eva	D.N.I. N° 34.101.390
NAVARRO, Alicia María	D.N.I. N° 10.531.726
NOGUEIRA ROCHA, Myriam Estela	D.N.I. N° 25.359.097
PIAZZE, Javier Hernán	D.N.I. N° 27.858.303
RABINOVICH, Marta Victoria	D.N.I. N° 12.009.577
RIVEROS, Griselda Elizabeth	D.N.I. N° 24.414.282
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RUESJA, Miriam Raquel	D.N.I. N° 20.405.748
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SABARIS DI LORENZO, Emanuel José	D.N.I. N° 26.115.589
SANDOVAL TORRES, Alfredo Benito	D.N.I. N° 92.938.901
SARMIENTO, Pablo Daniel	D.N.I. N° 26.248.251
SCHIPELHUT, María Lorena	D.N.I. N° 27.781.286
SCHOLLES, Andrea Liliana	D.N.I. N° 28.354.325
SPRAZZATO, Oscar Roque	D.N.I. N° 08.151.947
TOLEDO, Susana Beatriz	D.N.I. N° 05.001.691
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
VALENTE, Javier Andrés	D.N.I. N° 29.126.031
VALENTE, Norberto Luis	D.N.I. N° 07.775.909
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
ZAPATA, Nancy Antonia	D.N.I. N° 12.830.009

A N E X O I - DECRETO N° 347/14

Ituzaingó, junio de 2014

REGISTRO DE OPOSICIÓN
(DECRETO N°/14)

DENOMINACIÓN: "PRUEBA PILOTO REORDENAMIENTO DE TRÁNSITO ZONA PARQUE LELOIR"

Señor Intendente Municipal
Dn. Alberto D. DESCALZO

En relación a la obra de referencia y conforme a las normas legales en vigencia vengo a expresar formal oposición a la misma por el inmueble cuya denominación catastral detallo:

Apellido:.....

Nombre:.....

D.N.I. N°:.....

Domicilio: Calle:.....N°.....Ciudad:.....Tel:.....

Denominación catastral: Circ:.....Secc:.....Manz:.....Parcela:.....

Partida Municipal N°.....

Acompaño fotocopia Título de Propiedad:.....

Acompaño Boleto de Compra-Venta:.....

Acompaño:.....

Firma:_____

Aclaración:_____

DECRETO N° 356/14

Detalle Artículos

Detalle Artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Categoría</u>
ALONSO María Verónica	N° 1621	Profesional Clase B
ARÉVALO Liliana Esther	N° 3543	Técnico Clase I
BLANCO María Isabel	N° 1056	Administrativo Clase A
CASASOLA Vilma Elizabeth	N° 0951	Administrativo Clase B
CASTRO Sandra Elizabeth	N° 0639	Administrativo Clase A
DA SILVA Ivana Valeria	N° 1633	Técnico Clase II
ESCOBEDO Nelly Beatriz	N° 1133	Administrativo Clase A
GARELLI Mónica Elizabeth	N° 0636	Administrativo Clase A
GÓMEZ María Susana	N° 1327	Administrativo Clase A
GÓMEZ Nélica Beatriz	N° 1047	Administrativo Clase A
HINOJOSA Mónica Graciela	N° 2957	Administrativo Clase I
SMITH Patricia Beatriz	N° 0877	Administrativo Clase A
VIGNALI Mirta Alicia	N° 1095	Administrativo Clase A

Detalle Artículo 2°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Asignación</u>	<u>Equivalencia</u>
ALBA Mabel Esther	N° 4704	\$ 3.763.-	Adm. Clase B
AMAYA COZZI Amelia Lucía	N° 5046	\$ 6.713.-	Prof. Clase B
BRAÑA Facundo Nicolás	N° 4369	\$ 4.292.-	Adm. Clase A
DIEL Estela Corina	N° 3741	\$ 4.292.-	Adm. Clase A
IMBERT Mora Laura	N° 4307	\$ 3.763.-	Adm. Clase B
KUCERA KUKA Silvana Lorena	N° 4369	\$ 9.392.-	Prof. Clase A
LAURÍA Agustín Esteban	N° 4561	\$ 9.392.-	Prof. Clase A
NIEVA, Sandra Fabiana	N° 3192	\$ 9.392.-	Prof. Clase A
PASZUKIEVICZ, Leonardo Simón	N° 4928	\$ 5.104.-	Prof. Clase C
RIVERO Gabriela Alejandra	N° 0804	\$ 3.763.-	Adm. Clase B
SOLÍS María Luisa del Carmen	N° 4628	\$ 3.763.-	Adm. Clase B

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• AySA Agua y Saneamientos Argentinos S.A., autorización trabajos de perforación de explotación en la calle De la Condición y eximición de pago de Tasas y Derechos.	0311/14	16
• Brizzi Rosa María, otorgamiento de subsidio para gastos de tratamiento de López Rafael.	0367/14	40
• Caños de hormigón, adjudicación de la Concurso de Precios N° 37/2014 de adquisición a PADUA MATERIALES y DURANTE HNOS. S.R.L.	0314/14	17
• Comisión de Preadjudicaciones, designación integrantes.	0308/14	14
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Riquelme Ortiz, Altamirano, San Miguel, Brabas y Motta.	0319/14	20
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ramírez, López, Palma, Fey y Morón.	0329/14	26
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Acevedo Alejandro.	0364/14	38
• Costamagna Gabriel Ulises, autorización registro extemporáneo contrato de Locación de Obra suscripto con la Secretaría de Salud.	0313/14	17
• CyCSA Comunicaciones y Servicios S.A., modificación Decreto N° 253/14 de autorización trabajos de instalación de estructuras destinadas a radio base de telefonía celular.	0328/14	26
• Dirección de Redes, ampliación del Fondo Fijo otorgado por Decreto N° 175/14 para reparación bomba de tanque de agua del Barrio San Alberto.	0345/14	28
• Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, incremento del monto de la Caja Chica asignada.	0349/14	30
• Escudo Emblemático de la Municipalidad de Ituzaingó, modificación Decreto N° 1000/13 de llamado a Concurso Público para la presentación de diseños y bases para la presentación y prórroga fecha de presentación de trabajos.	0360/14	36
• Feria Artesanal y Gastronómica "Con Sabor a Ituzaingó", declaración de Interés Municipal 3° Edición.	0348/14	30
• Feria de Integración Cultural "El Sur se Mueve", declaración de interés municipal.	0304/14	13
• Manzorro María Sol, autorización registro extemporáneo contrato de Locación de Obra suscripto con la Secretaría de Salud.	0306/14	13
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/04/2014 al 30/06/2014.	0327/14	25
• Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos con profesionales de la salud firmados por el Secretario de Salud, período 01/04/2014 al 30/06/2014.	0327/14	53
• Meza Juan Carlos, disposición sustitución de derechos y obligaciones a favor de Aballay Estela, Meza Valeria, Rosana y Víctor.	0351/14	31

• Microcréditos, autorización otorgamiento en el marco del Programa Consorcio de Gestión Local Buenos Aires.	0310/14	15
• Microcréditos, autorización otorgamiento en el marco del Programa Consorcio de Gestión Local Buenos Aires. Anexo.	0310/14	52
• Obregón Ignacio y Morales Susana María, rescisión Boleto de Compraventa inmueble V-M-206-14.	0323/14	23
• Parque Leloir, disposición apertura Registro de Oposición al Sistema de Reordenamiento del Tránsito Automotor en Área Ecológicamente Protegida.	0347/14	29
• Parque Leloir, disposición apertura Registro de Oposición al Sistema de Reordenamiento del Tránsito Automotor en Área Ecológicamente Protegida. Anexo.	0347/14	55
• Pillwein Luisa Alejandra, otorgamiento de subsidio para realización de punción lumbar.	0316/14	19
• Playones Deportivos Centro Comunitario La Torcacita, Escuela de Enseñanza Media N° 2 y Centro de Desarrollo Social San Alberto, Licitación Pública N° 02/14, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0326/14	25
• Playones Deportivos Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, declaración como fracasada Licitación Privada N° 07/14 para su construcción y disposición Segundo Llamado.	0346/14	28
• Playones Deportivos Espacio Verde Barrio San Alberto, Licitación Pública N° 01/14, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones.	0325/14	24
• PROTECNIC S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Suárez Raúl.	0363/14	38
• Ramos Eduardo Luis, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0312/14	16
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección y recolección de ramas, llamado a Licitación Pública para su contratación.	0318/14	19
• Régimen de Cancelación de Deudas, Ordenanza N° 3648, establecimiento de Interés de Financiación y Cargo Administrativo.	0352/14	32
• Schuster Ana Susana, disposición pago de indemnización por reparación de daños por choque con transporte público colectivo de pasajeros municipal.	0353/14	32
• Sequeiros Cándido, desdoblamiento de deuda de la Tasa por Servicios Generales por compra en subasta y desistimiento de juicio de apremios iniciado.	0362/14	37
• Serrano Miguel, rescisión Boleto de Compraventa inmueble II-H-56-1r.	0309/14	15
• Sociedad de Fomento "Unión de Villa Las Naciones", declaración de Interés Municipal realización de Festival de Boxeo.	0305/14	13
• Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, otorgamiento de Caja Chica.	0350/14	31
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de cuatritubos y construcción de Arq. en Del Cielito y De la Vidalita.	0317/14	19
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de poste, rienda y cuatritubo en Pte. Perón y Del Prado.	0354/14	33
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de poste, rienda y cuatritubo en Castro y Zapala, Tabaré y Haití y Del Cabestro y Udaondo.	0361/14	37

DESIGNACIONES

• Baca Guillermo Edgardo, Director General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos.	0320/14	21
• Barbazán David, Director de Control de Recursos Materiales y Almacenes de la Oficina de Compras.	0321/14	21
• Escobar Mónica, Jefa del Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería.	0322/14	23
• Juárez Daniela Lucila, Jefa del Departamento de Gestión de Pagos de la Oficina de Compras.	0321/14	21
• Müller Diego Guillermo, Director General de Salud.	0307/14	14
• Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones de la Oficina de Compras.	0321/14	21
• Yannibelli Mariana Vanesa, Sub Jefa de Compras.	0321/14	21

ORDENANZAS

• Agrupación Política Proyecto Nacional, autorización uso de la Plaza en Los Talas y Moreno para realizar Programa de Ahorro "Del Productor al Consumidor". Ord. N° 3659.	0343/14	10
• Aimery Karina Marcela, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Grecco N° 3157. Ord. N° 3653.	0337/14	08
• Centro de Producción de Libros en Sistema Braille L.U.C.E.S., declaración de Interés Municipal. Ord. N° 3660.	0344/14	10
• Cirino Laura y Minore Gabriel, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y depósito en Las Heras N° 7832. Ord. N° 3663.	0372/14	11
• Escuela Cristiana Evangélica, autorización corte de tránsito vehicular para realizar bicicleteada "Ecea 2014". Ord. N° 3654.	0338/14	09
• Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", declaración de Interés Municipal realización de Caminata Saludable. Ord. N° 3668.	0377/14	12
• Escuela Recuperadora de Ituzaingó, autorización corte de tránsito vehicular calle Olivera para realizar conmemoración Revolución de Mayo. Ord. N° 3657.	0341/14	09
• Estación de Bombeo e Impulsión Barrio 9 de Septiembre, convalidación Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto con AySA S.A. Ord. N° 3652.	0336/14	08
• INTI - Instituto Nacional de Tecnología Industrial, convalidación Convenio Marco de asistencia tecnológica. Ord. N° 3666.	0375/14	12
• León Carmen Araceli, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Peredo N° 1529. Ord. N° 3647.	0331/14	05
• Mamani Pérez Gregorio, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Balbastro N° 2222. Ord. N° 3656.	0340/14	09
• Méndez Horacio Eduardo, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Peredo N° 507. Ord. N° 3665.	0374/14	11
• Palmisano Marcos José, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Aguariabay N° 3146. Ord. N° 3655.	0339/14	09
• Pérez Ramón Américo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y viviendas en Barcala N° 1419. Ord. N° 3662.	0371/14	10

<ul style="list-style-type: none"> Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/14, 01/09/14 y 01/12/14 y de las distintas bonificaciones y adicionales, convalidación Decreto N° 278/14. Ord. N° 3658. 	0342/14	10
<ul style="list-style-type: none"> Pisano S.A., convalidación Decreto N° 811/13 de aceptación donación de pinturas para el Centro de Atención Primaria de Ituzaingó. Ord. N° 3667. 	0376/14	12
<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto Participativo, modificación artículos de la Ordenanza N° 3052 de creación y reglamentación. Ord. N° 3649. 	0333/14	07
<ul style="list-style-type: none"> Red Secundaria de Agua Hospital del Bicentenario, convalidación Convenio suscripto con AySA S.A. Ord. N° 3650. 	0334/14	08
<ul style="list-style-type: none"> Redes Secundarias Cloacales Barrio Aeronáutico, convalidación Convenio suscripto con AySA S.A. Ord. N° 3651. 	0335/14	08
<ul style="list-style-type: none"> Régimen de Cancelación de Deudas, implementación para Tasas de Servicios Generales, Protección Ciudadana y por Inspección de Seguridad e Higiene, Derechos de Ocupación de la Vía Pública y Patente de Rodados. Ord. N° 3648. 	0332/14	05
<ul style="list-style-type: none"> Rendición de Cuentas Ejercicio 2013, aprobación y compensación y convalidación de excesos, Convenios y Decretos. Ord. N° 3646. 	0330/14	05
<ul style="list-style-type: none"> Rico Roberto Osvaldo, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Aguaribay N° 1409. Ord. N° 3664. 	0373/14	11
<ul style="list-style-type: none"> Segura José Pedro, autorización construcción de pozo ciego en la acera de El Mangrullo N° 863. Ord. N° 3669. 	0378/14	12
<ul style="list-style-type: none"> Vehículos secuestrados, adhesión a la Ley N° 14.547 de disposición final de los que están en depósitos municipales. Ord. N° 3661. 	0370/14	10

PERSONAL

<ul style="list-style-type: none"> Administración de Personal, creación de Dirección General en la Subsecretaría de Recursos Humanos y designación como Director General de Baca Guillermo Edgardo y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0320/14	21
<ul style="list-style-type: none"> Buyo Jorge Alberto, disposición baja por fallecimiento y pago de haberes a su esposa Aravena Villa Mariela Viviana. 	0359/14	35
<ul style="list-style-type: none"> Catarineu Carlos Alberto, disposición cesantía por abandono de servicio. 	0315/14	18
<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Recaudación de la Dirección de Tesorería, creación y designación como Jefa de Escobar Mónica y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0322/14	23
<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Ceremonial y Protocolo, reencasillamiento del personal de Planta Permanente y Temporaria. 	0366/14	39
<ul style="list-style-type: none"> Fernández Silvia Noemí, reencasillamiento en el Agrupamiento Profesional Clase B. 	0355/14	33
<ul style="list-style-type: none"> Lages María Inés, aceptación renuncia como Precepto de Jardín de Infantes para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por tener más de 25 años de servicio. 	0365/14	39
<ul style="list-style-type: none"> Müller Diego Guillermo, designación como Director General de Salud y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente. 	0307/14	14

• Nadal Adriana Noemí, reincorporación de la licencia como Contadora Municipal.	0324/14	24
• Oficina de Compras, creación de la Dirección de Control de Recursos Materiales y Almacenes y designación del personal Superior y Jerárquico de la misma.	0321/14	21
• Ríos Pablo Hernán, otorgamiento de licencia sin goce de haberes.	0357/14	34
• Roldán Pedro José, aceptación renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por tener más de 30 años de servicio.	0358/14	35
• Secretaría de Ingresos Públicos, reencasillamiento del personal de Planta Permanente y Temporaria.	0356/14	34
• Secretaría de Ingresos Públicos, reencasillamiento del personal de Planta Permanente y Temporaria. Detalle artículos.	0356/14	56

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.